



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEGOB  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL

# REINSERCIÓN SOCIAL REAL

## 2° Coloquio Internacional

M E M O R I A



**REINSERCIÓN SOCIAL REAL**  
*2° Coloquio Internacional*

M E M O R I A

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)**

**MTRA. XÓCHITL PATRICIA  
ALDANA MALDONADO** Representante permanente  
de la oficina en México de la OEI

**MTRA. XOUNELY CHANDEL  
DÁVILA GUTIÉRREZ** Coordinadora  
de Educación y Cultura

**LIC. MARTHA ELSA  
MONTOYA SÁNCHEZ** Coordinación  
de Educación y Cultura

**LIC. JOSÉ MIGUEL  
FUENTES ROJAS** Coordinación  
de Educación y Cultura

**COORDINACIÓN DE CONTENIDOS  
INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL**

**LIC. ARTURO ALBERTO  
MORELL BARRAGÁN** Director general del Instituto  
de Reinserción Social

**LIC. JOSÉ ALBERTO  
GUTIÉRREZ MANUEL** Director ejecutivo de Programas  
de Reinserción Social

**DRA. CINTHIA  
GUADARRAMA GODÍNEZ** Coordinadora  
Área Técnica

**LIC. MARICELA GRALLET BRUNO** Coordinadora Área Violeta

**ÁREA DE COMUNICACIÓN  
INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL**

**LIC. DULCE MÁRIA  
RAMÓN CERÓN** Coordinadora del Área  
de Comunicación

**LIC. EDGAR XAVIER  
TENA FERNÁNDEZ** Video

**HUGO AMAYA HERNÁNDEZ** Fotografía

**JORJA CARREÑO** Fotografía

Primera edición, 2024

Reinserción Social Real 2° Coloquio Internacional Memoria

© Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la Ciencia y la Cultura

© Instituto de Reinserción Social de la CDMX

La Hoja en Blanco, Creatividad Editorial

Corrección de estilo, edición y cuidado de la edición: Bárbara Lara,

Haidé Méndez Barbosa y Diana Cadena Reséndiz

Diseño: Omar Saldívar y Alberto Nava

Formación: Guadalupe Urbina y Mario Anaya Guzmán

# ÍNDICE

<b>Presentación</b>	<b>7</b>
<b>Prólogo</b>	<b>9</b>
<b>MESA 1</b>	
<b>Reinserción social, incorporación a la sociedad y trabajo comunitario</b> <i>Claudia Galaviz Sánchez</i>	<b>12</b>
<b>Reinserción con apertura: caja de herramientas de derechos humanos y derechos político-electorales</b> <i>María del Carmen Nava Polina</i>	<b>14</b>
<b>Reconecta con la paz: estrategia preventiva para reincidencia delictiva</b> <i>Edmundo Saúl Ortega Monroy</i>	<b>17</b>
<b>Nuestra apuesta por la construcción de paz</b> <i>Silvana Carranza Navarro</i>	<b>20</b>
<b>La paz de las cárceles</b> <i>Óscar Balderas Méndez</i>	<b>23</b>
<b>La relevancia de la salud mental en la reinserción: un enfoque desde la experiencia en trabajo en cárceles</b> <i>María Fernanda Rodríguez Castañeda</i>	<b>25</b>
<b>Trayectoria e impacto de la compañía de teatro penitenciario</b> <i>Ismael Corona, Javier Cruz y Valeria Lemus</i>	<b>28</b>
<b>El privilegio de no encajar. El arte como conector social</b> <i>Paola Spalletti</i>	<b>29</b>
<b>La pixca: capacitación sobre el modelo de convite cultural para promotoras y promotores culturales de los ceferesos</b> <i>Cintia Karen Garcilazo Maya</i>	<b>31</b>
<b>Turismo social, derecho a la recreación</b> <i>Jorge Darío Guerrero Carrasco</i>	<b>32</b>
<b>Buenas prácticas de la reinserción social</b> <i>Gustavo Rafael</i> <i>Jairo Enríquez</i>	<b>33</b>
<b>MESA 2</b>	
<b>Reinserción social con perspectiva de género</b> <i>Lorena Alejandra Balzaretti</i>	<b>38</b>
<b>El incremento del uso de la bicicleta y sus áreas de oportunidad en la reinserción social</b> <i>Abel Rodríguez Zamora</i>	<b>42</b>
<b>Sin casa a la cual volver</b> <i>Arturo Soto Flores</i>	<b>44</b>

<b>Buenas prácticas en reinserción social: Programa de Reinserción para Adolescentes y Jóvenes</b>	<b>46</b>
<i>Sandra Izquierdo Montes</i>	
<b>Participando activamente en mi reinserción</b>	<b>47</b>
<i>Adriano Numa</i>	
<b>Reinserción social con perspectiva de género</b>	<b>49</b>
<i>Paula Adriana Soto Maldonado</i>	
<b>La educación: base fundamental para la reinserción</b>	<b>51</b>
<i>Dafne Selene González Rivera</i>	
<b>Adolescentes privados de la libertad</b>	<b>52</b>
<i>Sofía Magdalena Cobo Téllez</i>	
<b>Derechos políticos-electorales de las personas egresadas del sistema de justicia penal</b>	<b>53</b>
<i>Yadira Itzayana Borgua Martínez</i>	
<b>MESA 3</b>	
<b>Pedagogías por las libertades y el encuentro ético con la otredad</b>	<b>60</b>
<i>Chandel Dávila Gutiérrez</i>	
<b>Retos de la reintegración social para la región andina y el Cono Sur</b>	<b>63</b>
<i>Angie Stefany Borda Montenegro</i>	
<b>La comunicación asertiva del juez de ejecución</b>	<b>65</b>
<i>Alma Rocío Medina Espinosa</i>	
<b>Los ejes rectores del tratamiento en libertad</b>	<b>69</b>
<i>María del Rocío González Rodríguez</i>	
<b>Reducción de riesgos y daños para la reinserción social de personas por consumo de sustancias psicoactivas</b>	<b>72</b>
<i>Pablo Puig Flores</i>	
<b>El efecto de la privación de la libertad en las personas familiares</b>	<b>75</b>
<i>Víctor Daniel Lagunas Ocampo</i>	
<b>Reinserción social como derecho, finalidad o principio</b>	<b>78</b>
<i>Iván García Gárate</i>	
<b>El derecho al voto como motor de reinserción social</b>	<b>83</b>
<i>Temístocles Villanueva Ramos</i>	
<b>Ciudadanía y cultura</b>	<b>86</b>
<i>Enrique Vargas Flores</i>	
<b>Método APAC: terapéutica penal con 50 años de experiencia y excelentes resultados</b>	<b>87</b>
<i>Marguerita Di Clemente</i>	
<b>Programa: Regresando a casa</b>	<b>89</b>
<i>Mario Antonio Arias García</i>	
<b>Buenas prácticas de la reinserción social</b>	<b>90</b>
<i>Álvaro Quiroz Cabrera</i>	
<b>MESA 4</b>	
<b>Reflexiones del presidium</b>	<b>94</b>
<i>Arturo Morell Barragán</i>	
<i>Patricia Aldana Maldonado</i>	<b>94</b>
<i>Guadalupe Mara Romero García</i>	<b>95</b>
<i>Iván García Gárate</i>	<b>95</b>
<i>Angie Stefany Borda Montenegro</i>	<b>96</b>
<i>Hilda Téllez Lino</i>	<b>96</b>

## **MESA 5**

<b>La igualdad sustantiva en los servicios pospenitenciarios</b> <i>Zaira Azucena Pérez Figueroa</i>	<b>100</b>
<b>La importancia del seguimiento pospenitenciario y la difusión de los servicios pospenales</b> <i>Gerardo Espinosa Zamora</i>	<b>104</b>
<b>De vuelta a la comunidad</b> <i>Nayeli Sánchez Estrada</i>	<b>106</b>
<b>Tejiendo oportunidades de reinserción social</b> <i>Wendy Balcázar Pérez</i>	<b>108</b>
<b>Los retos de la política pública en materia de reinserción social en la Ciudad de México</b> <i>Aaron Garduño Jiménez</i>	<b>110</b>
<b>Evolución del paradigma de reinserción social en México</b> <i>Benjamín Armando Avilés Plazola</i>	<b>111</b>
<b>Pensar la reinserción desde las comunidades</b> <i>Rogelio Salgado Carrasco</i>	<b>112</b>
<b>El INED y su papel en la reinserción</b> <i>Ricardo Martínez Flores</i>	<b>113</b>
<b>Reinserción social y organismos internacionales</b> <i>Martha María Guadalupe Orozco Reyes</i>	<b>114</b>
<b>Identidad y expresión de género; visibilizar a las poblaciones</b> <i>Jaime Rubén Morales Beltrán</i>	<b>115</b>
<b>El internamiento de los adolescentes: una oportunidad para la prevención y la reinserción</b> <i>Rubén Espinosa Herrera</i>	<b>116</b>
<b>La reinserción social en el sistema penitenciario español</b> <i>Carlos Fernández Gómez</i>	<b>117</b>
<b>Buenas prácticas de la reinserción social</b> <i>Elí Evangelista Martínez</i>	<b>118</b>
<b>Anexo</b> <i>Memoria del Primer Coloquio Internacional Reinserción Social Real</i>	<b>120</b>
<b>Agradecimientos</b>	<b>126</b>



## PRESENTACIÓN

**E**l Festival Iberoamericano de la Libertad es un evento organizado por el Instituto de Reinserción Social, cuyo objetivo es promover el diálogo, compartir conocimientos y fortalecer las políticas públicas en materia de reinserción social. En su última edición, el festival reunió a más de 20 dependencias del Gobierno de México, así como embajadas, organizaciones de la sociedad civil y diversos responsables de los sistemas penitenciarios a nivel nacional; y contó con una amplia gama de actividades artísticas, culturales, y académicas dentro de las cuales se encuentra el Coloquio Internacional “Reinserción Social Real”.

La reinserción social es un proceso complejo y multidimensional que requiere un enfoque integral que abarque aspectos como la educación, el trabajo, la salud mental y la prevención del delito, es por ello que durante las dos ediciones de este coloquio se ha buscado promover el diálogo y compartir conocimientos, reuniendo a más de 40 personas especialistas nacionales e internacionales, académicos, jueces y representantes de instituciones aliadas. Estas mesas permitieron visibilizar experiencias exitosas, como el programa de la Procuraduría Social de la Ciudad de México

que ha beneficiado a 20 personas con el derecho al trabajo digno y un apoyo mensual, o los esfuerzos del Instituto de Reinserción Social para vincular a personas egresadas del sistema de justicia penal a prácticas profesionales.

A partir de ello, la Oficina en México de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura se han encargado de sistematizar toda la información para realizar esta publicación que recopila los principales puntos de vista, experiencias y propuestas presentadas. La publicación aborda temas clave como la importancia de un enfoque interseccional en los procesos de reinserción, la severidad en los procesos de sentencia, así como la corresponsabilidad de todas las instituciones públicas en la creación de mecanismos efectivos para una reinserción social real. Esperamos que esta memoria sea de utilidad para todas y todos aquellos que se interesan en la reinserción social y en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

**Xóchitl Patricia Aldana Maldonado**  
Representante permanente  
de la Oficina en México de la OEI



## PRÓLOGO

Como director general del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, es un honor y un compromiso presentarles las experiencias y políticas que tomaron forma en el Coloquio Reinserción Social Real. Desde mi llegada, en agosto de 2021, hemos emprendido un viaje de transformación, redefiniendo la manera en que concebimos la reinserción social en el marco de un nuevo paradigma.

Esta unidad administrativa, única en su naturaleza en el ámbito nacional, se rige por las directrices de la Ley Nacional de Ejecución Penal, específicamente el artículo 207. En este contexto normativo, hemos asumido la responsabilidad de entender el delito como un problema social, no solo individual. La reinserción social se convierte en un compromiso estatal de articular una política que restablezca derechos y abrace enfoques diferenciados, integrales, de género y de derechos humanos.

En nuestra travesía hemos creado el Proyecto Integral de Reinserción Social Armónica y Empática (PIRSAE). Esta iniciativa abraza una atención integral y multidisciplinaria, y busca impulsar el desarrollo completo de quienes han pasado por un proceso de exclusión. Mi compromiso es claro: hacer que el retorno a la libertad sea más armónico y empático para cada persona que egresa de los centros penitenciarios y para sus familias.

Los Festivales Iberoamericanos de la Libertad, celebrados en el emblemático Complejo Cultural

Los Pinos, fueron mucho más que eventos culturales; fueron expresiones tangibles de nuestro compromiso por una reinserción sin estigmas. Por medio de las diversas áreas especializadas del Instituto, así como de la participación de diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y de la sociedad civil, se buscó visibilizar a la población liberada, fomentando así una reintegración informada y solidaria en la sociedad.

En el epicentro de estos festivales se gestó el Coloquio Internacional Reinserción Social Real. Mediante mesas reflexivas se compartieron experiencias y políticas, nacionales e internacionales, y se trazó un panorama completo de los desafíos y las oportunidades en la reinserción social. El objetivo fue claro: recuperar estas experiencias para consolidar una política integral enriquecida por las perspectivas de la sociedad civil y del gobierno, garantizando así el derecho fundamental a la reinserción social.

Este prólogo es más que una introducción; es una invitación a sumergirse en las narrativas, reflexiones y soluciones que definen una reinserción social real. Que estas páginas sirvan como testigos de nuestro compromiso con una reinserción social que trascienda las barreras y construya puentes hacia un futuro de justicia, libre de estigmas y discriminación.

**Arturo Morell**



# Mesa 1

2º Festival Iberoamericano de la Libertad  
**Reinserción Social Real**  
**Segundo Coloquio Internacional**  
3 de agosto de 2023

*Quizá las cárceles no estén sobrepobladas,  
sino que la sociedad está sobreencarcelada*

Michel Foucault

En la segunda edición del Coloquio Iberoamericano de Reinserción Social se unieron más de cuarenta voces, tanto nacionales como internacionales, con el propósito de intercambiar perspectivas, compartir experiencias y destacar buenas prácticas relacionadas con la atención y el acompañamiento a personas que han sido liberadas del sistema de justicia penal. Estas enriquecedoras discusiones se llevaron a cabo en el búnker de la antigua casa presidencial Miguel Alemán.

## REINSERCIÓN SOCIAL, INCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD Y TRABAJO COMUNITARIO

CLAUDIA GALAVIZ SÁNCHEZ<sup>1</sup>

Dentro del ámbito de la Procuraduría Social de la Ciudad de México (Prosoc), se plantea una perspectiva fundamental sobre la reinserción social como un derecho y un proceso de justicia social. A lo largo de este texto exploraremos los programas y las colaboraciones emprendidos por la Procuraduría, con un enfoque especial en el convenio de colaboración con la Dirección General del Instituto de Reinserción Social. Este acuerdo tiene como objetivo apoyar el ejercicio del derecho al trabajo digno para las personas que han egresado del sistema de justicia penal.

En agosto de 2022 se firmó un convenio de colaboración entre la Prosoc y la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, cuyo objetivo es contribuir al ejercicio del derecho al trabajo digno de las personas que egresan del sistema de justicia penal de la Ciudad de México. Este convenio de colaboración establece que el Instituto de Reinserción Social vincula a personas beneficiarias del programa Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas



1 Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, cuenta con diplomados en Psicología Laboral y Psicología Jurídica por el Instituto Emmanuel Kant, así como de Gestión Pública con enfoque delegacional impartido por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México. Dentro de la administración pública se ha desempeñado como encargada del Área de Eventos y Programas Especiales y como coordinadora de Imagen Institucional del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) del Gobierno de Zacatecas (2004-2009). Fue asesora de la Comisión de Recursos Hidráulicos del Senado de la República en 2011. En la alcaldía Miguel Hidalgo ocupó diversos cargos: en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (2014-2018), en la Dirección General de Administración Delegacional, como jefa de Unidad Departamental de Control y Seguimiento (2018), como coordinadora del Área de Gestión e Indicadores (2018-2019), así como jefa de la Oficina de la Alcaldía (2019-2021); fue secretaria técnica de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (Sedatu) (2022), y desde abril de 2022 se desempeña como procuradora social de la Ciudad de México.

del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México con la Prosoc, para realizar prácticas profesionales durante tres meses, en actividades que sumen a su desarrollo laboral.

Elizabeth Moreno y Verónica Ortega, beneficiarias de esta iniciativa, expusieron su experiencia en el proceso de reinserción familiar, laboral y social. Elizabeth ofreció su agradecimiento al subprocurador Vladimir Aguilar García, así como a la procuradora Claudia Galaviz Sánchez. Por su parte, Verónica, quien pudo acceder a una formación académica en Derecho Penal y Contaduría Pública, expresó que, por medio de las actividades de los programas de la Procuraduría, pudo retomar su vida, lo que le permitió seguir desarrollando su crecimiento personal y profesional para construir un futuro mejor.

La Prosoc se ha comprometido a evaluar la posibilidad de ofrecer un empleo formal a las personas beneficiarias del programa que hayan concluido sus prácticas profesionales, ello para garantizar su estabilidad y equidad laboral; en caso de no existir la posibilidad de contratación, la Procuraduría le emitirá una carta de recomendación si el desempeño del beneficiario fue óptimo.

Al día de hoy, 20 personas han sido beneficiadas con este programa, lo que les ha permitido ejercer su derecho al trabajo digno y han accedido a un apoyo mensual de \$5,000. Lo anterior pretende propiciar la plena incorporación a la sociedad de las personas beneficiarias del programa mediante la realización de labores de oficina relacionadas con actividades en materia legal, administrativa, archivo, logística, protección civil, así como de trabajo comunitario por medio de los programas de la Prosoc en las unidades habitacionales, tales como Bienestar en TUnidad, que ofrece pláticas condominales y de protección civil, proporciona atención médica y dental, así como servicio de estética, activación física, actividades para niñas y niños, da mantenimiento a áreas comunes, entre otras actividades. De entre las personas beneficiarias destacan dos enfermeras y tres abogados que brindan sus servicios profesionales en favor de la ciudadanía.

## REINSERCIÓN CON APERTURA: CAJA DE HERRAMIENTAS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA<sup>2</sup>

**E**l equipo de Estado Abierto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoCDMX) trabaja en la implementación de estrategias destinadas a promover la apertura institucional; mediante este enfoque se prioriza la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género y la promoción de la paz positiva. El propósito de estas iniciativas es contribuir a la reducción de las disparidades sociales y el fomento de los derechos humanos, siguiendo el plan estratégico diseñado para desarrollar la agenda de Estado Abierto desde el InfoCDMX 2019-2025 y empleando la metodología de apertura por diseño.

En este sentido, se elaboró la Caja de herramientas de derechos humanos y derechos político-electorales, la cual compila en un solo documento información práctica diversa, mediante un lenguaje claro y sencillo, que permite fomentar el ejercicio de distintos derechos humanos y los político-electorales, por medio de la información pública, la transparencia y la apertura institucional. Las herramientas que contiene esta caja se crearon colectivamente desde la Red Ciudad en Apertura. Esta caja de herramientas está dirigida a personas en general; sin embargo, algunos contenidos están dirigidos a mujeres en situación de reclusión y de reinserción, así como en situación de abandono y de calle, que es el grupo poblacional para el cual trabajamos desde la Red Ciudad en Apertura.



2 Politóloga por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, con especialidad en aplicación teórica y estadística para la creación de modelos teóricos en ciencia política por Washington University in St. Louis. Maestra y doctoranda en Negociación y Mediación por el Instituto de Mediación de México. Comisionada ciudadana del InfoCDMX.

La caja de herramientas puede ser utilizada por organizaciones de la sociedad civil y personas servidoras públicas de instituciones públicas y electorales que atienden necesidades de personas en situaciones de vulnerabilidad, ya que facilita la ubicación de la información que las personas necesitan. Entre las herramientas que contiene la caja destacan cuatro documentos colaborativos que se elaboraron en el marco de la Red Ciudad en Apertura:

- 1** La *Guía para la credencialización de grupos resilientes*, la cual contiene información sobre los procedimientos para que personas en situación de reclusión y en reinserción puedan acceder a documentos de identificación, a fin de favorecer el ejercicio de *derechos llave* como es el derecho a la identidad.
- 2** La *Guía del procedimiento de ejecución de sentencias*, la cual explica el paso a paso de este proceso jurídico a personas en situación de reclusión, personas defensoras, organizaciones de la sociedad civil y familiares, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información, mediante un lenguaje claro, sencillo y accesible.
- 3** La *Guía de recomendaciones para una feria del empleo, servicios y programas sociales*, cuyo propósito es ayudar a garantizar el derecho al acceso al empleo digno, el cual es indispensable para que las personas liberadas del sistema de justicia penal puedan reinsertarse en la sociedad, acceder a una vida digna y cerrar la brecha de desigualdad.
- 4** El *Reporte del diagnóstico sobre el fortalecimiento de capacidades para el empleo sin discriminación*, que parte de los resultados del cuestionario aplicado y permite conocer las áreas de oportunidad y recomendaciones para generar condiciones para que las mujeres *cis* y *trans* egresadas del sistema penitenciario puedan acceder a empleos sin discriminación.

La caja también incluye la información que se presentó en el taller Apertura para ejercer derechos político-electorales, organizado en conjunto con Interculturalidad, Salud y Derechos, A. C. (Insade). En dicho taller se compartió información con organizaciones de la sociedad civil sobre los procedimientos institucionales para garantizar el ejercicio de los derechos a la identidad, al acceso a la información y los derechos político-electorales, con enfoque para personas en situación de reclusión y en reinserción.

Otro insumo de la caja son los videos del Laboratorio de Derechos Humanos, convocado por el equipo de Estado Abierto, en colaboración con el Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad, bajo la conducción de Samuel Bonilla, coordinador del Programa Transparencia para Tod@s, en el que se mostraron aplicaciones prácticas para que las personas participantes tengan aprendizajes y logros

en el aprovechamiento de los derechos humanos, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información. La meta es lograr una apertura institucional con impacto a favor de las personas, de manera especial a aquellas que están en situación de reclusión y de reinserción. #AperturaSinExcepción, para no dejar a nadie atrás.

## RECONECTA CON LA PAZ: ESTRATEGIA PREVENTIVA PARA REINCIDENCIA DELICTIVA

EDMUNDO SAÚL ORTEGA MONROY<sup>3</sup>

La Estrategia de Intervención Temprana para la Prevención de la Violencia y el Delito, conocida como Reconecta con la Paz, es una iniciativa operada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México desde septiembre de 2021. Dicha estrategia está diseñada para la atención a jóvenes de entre 18 y 29 años que han cometido actos delictivos, y se coordina con diversas dependencias para proporcionar actividades adaptadas a sus necesidades.

Reconecta con la Paz es una estrategia de desarrollo, promoción y acompañamiento para la *resocialización* y reintegración a sus familias de las personas jóvenes en conflicto con la ley penal que han sido beneficiadas por los mecanismos de justicia alternativa, como la suspensión condicional del proceso o por medio de mecanismos alternativos para la solución de controversias y esquemas de procesos penales similares en libertad.



<sup>3</sup> Licenciado en Pedagogía por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y maestro en Criminología y Política Criminal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe). Cuenta con diplomados en planeación estratégica, cultura de la legalidad y prevención del delito, así como prevención de las violencias y fortalecimiento de la participación ciudadana, impartidos por la UNAM. Su línea de trabajo profesional como servidor público en el ámbito federal y, actualmente en la Ciudad de México, ha versado en el ámbito de la prevención de la criminalidad en sus diferentes niveles de atención. Como parte de su trayectoria en el ámbito institucional destaca su trabajo en el Centro de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla; en los centros de tratamiento para adolescentes en conflicto con la ley penal de la Secretaría de Gobernación, en el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, la Procuraduría General de la República (Fiscalía General de la República) y actualmente dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

La estrategia fue institucionalizada mediante el Acuerdo 78/2021, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 18 de noviembre de 2021.

Reconeta con la Paz interviene de manera focalizada en aquellos jóvenes que cometieron alguna conducta tipificada como delito por la ley penal. Dicha intervención permite desarrollar las habilidades socioemocionales de las y los jóvenes; involucrarse en iniciativas con un impacto social positivo; participar en cursos, talleres, actividades culturales, educativas y deportivas (de ser necesario), y contar con atención especializada al consumo problemático de sustancias. La finalidad de la estrategia es reforzar destrezas que les permitan a las y los jóvenes una convivencia adecuada y el establecimiento de relaciones sociales saludables basadas en mecanismos de autocontrol, donde el conocimiento, la adquisición y el desarrollo de habilidades socioemocionales y competencias sociales que posibiliten la construcción de oportunidades para evitar que la violencia y la criminalidad formen parte de estilos de vida que eviten la reincidencia delictiva.

La estrategia está basada en cuatro ejes:

- 1** Reparación del daño a la comunidad. Este componente es común a todas las personas y podrá incluir estrategias ya existentes, tales como:
  - a) Rescate y mantenimiento de espacios públicos teniendo como eje la pinta de murales con temas alusivos a la sana convivencia, cuidado del medio ambiente, cultura de la paz y rescate de la identidad comunitaria.
  - b) Mantenimiento y limpieza de zonas naturales protegidas, así como de parques y jardines públicos.
  - c) Participación en programas de beneficio social y de atención a población de atención prioritaria, incluyendo a los seres sintientes.
- 2** Educación para la vida. Por medio de talleres psicoeducativos para el desarrollo de habilidades cognitivas y emocionales, basados en la terapia cognitivo-conductual (TCC), así como para el aprendizaje de nuevas competencias que les permitan a las personas resolver situaciones sociales diferenciadas de forma proactiva. De igual forma, se contribuye a la sensibilización y canalización de actividades educativas o de capacitación para la vida productiva.
- 3** Promoción cultural y deportiva para el desarrollo integral de la persona.
  - a) Cultura: arte urbano y grafiti; artes y oficios (artes plásticas, cultura escénica, cultura digital y oficios); *clown*; videos en corto; dibujo; escultura en plastilina, entre otros.
  - b) Deporte: *box*, *free style*, activación física general, entre otros.
- 4** La atención al consumo problemático de sustancias. La persona joven se vincula al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México (IAPA) para que pueda incorporarse al tratamiento que le corresponda (abstinencia, reducción del daño, etc.) según lo dispuesto por

la Estrategia de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas anunciada por la jefa de Gobierno en enero de 2020. De acuerdo con el perfil de la persona, se diseñan planes de trabajo con los componentes fijos de reparación del daño a la comunidad y educación para la vida; y al menos un componente adicional a elegir entre los otros dos rubros, según las necesidades que se identifiquen en las personas canalizadas. Dichos planes incluyen de 8 a 10 horas de actividades por semana (32 a 40 horas al mes), ajustando el número de semanas al tipo de medida impuesta.

Los cuatro ejes se trabajan en conjunto con diversas dependencias de la Ciudad de México. La autoridad judicial determina qué personas pueden ser parte de la estrategia y las canaliza a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, instancia que lleva a cabo un tamizaje más profundo con la persona y determina qué actividades serán parte de su esquema de trabajo. Posteriormente, se coordina con las dependencias participantes y se vincula con los ejes mencionados.

## NUESTRA APUESTA POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

SILVANA CARRANZA NAVARRO<sup>4</sup>

**E**l objetivo primordial de la Organización Comunitaria por la Paz (OCUPA) es la prevención de la violencia, con un enfoque específico en la delincuencia, adoptando una perspectiva feminista que rechaza el castigo y la militarización. La organización se ha destacado por su experiencia en la prevención de la violencia, priorizando la atención a las conductas delictivas y la reincidencia como pilar fundamental para la construcción de una paz sostenible y duradera.

Desde la segunda década del siglo XX se ha abordado la paz como un concepto antagónico a la guerra o la violencia, y bajo esa lógica se han implementado medidas como el combate al delito, al crimen organizado, al narcotráfico, etc. Sostenemos que en nombre de la justicia y la paz se han cometido atrocidades, tales como encarcelar a personas sin sentencia, en contextos de pobreza y marginación, o no investigar aquellos delitos cometidos por personas privilegiadas.

Ello ha derivado en lo que se conoce como la *trifecta imperfecta*, compuesta por la prohibición de las drogas, la militarización de la seguridad ciudadana y la cultura



4 Licenciada en Ciencia Política y Administración Pública por la UNAM y maestra en Políticas Públicas y Género por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO, México). Se ha especializado en la negociación, gestión y resolución de conflictos políticos y sociales. Participó en el Programa de Estudios Avanzados de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la American University, Washington College of Law. Ha sido voluntaria en diferentes colectivos de apoyo y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes en México y Centroamérica; contribuyó a la investigación y publicación del *Análisis de la situación de los derechos de las personas migrantes de origen extranjero en la Ciudad de México 2007-2012* de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Desde 2012 se ha desempeñado en diferentes áreas de la administración pública local y federal. Actualmente colabora como asesora legislativa en el Senado de la República y se desempeña como coordinadora de trabajo comunitario en OCUPA, donde se ha enfocado en el desarrollo de estrategias para abrir camino a espacios y actividades recreativas que permitan a las personas privadas de la libertad compartir su talento, creatividad y reflexiones.

predominante del castigo, que asegura que por medio del punitivismo se hace justicia y disminuye el delito. Ante el retraimiento del Estado de bienestar y los sistemas de protección social, además del aumento de la incertidumbre y la inseguridad, el Estado promete la paz y el orden por medio del endurecimiento de los sistemas de castigo que, a su vez, actúan contra las poblaciones más desaventajadas.

La mayoría de las personas que se encuentran privadas de la libertad son hombres jóvenes que cuentan con sentencias de diez años en promedio, por lo que, para cuando logren salir de prisión, todavía estarán en su juventud, en una edad productiva, y van a requerir herramientas efectivas para evitar que regresen de nuevo a reclusión. Cabe destacar que, con base en información oficial, más del 20 % de las personas que salen de prisión reinciden en los primeros dos años de libertad. En OCUPA se cree firmemente que es necesario voltear a ver a las personas privadas de la libertad y recién liberadas para prevenir la incidencia delictiva, ya que sin ellas no es posible construir la paz, y esto solo es posible a su lado.

En este sentido, se ha propuesto abordar dicha situación mediante la generación de un círculo virtuoso que contribuya a la construcción de paz en el que las víctimas, los agresores y la sociedad participen, pero sin que ninguno se encuentre particularmente al centro. Se ha impulsado una iniciativa legislativa de la mano de más de 70 organizaciones de la sociedad civil, firmada por senadoras y senadores de todos los grupos parlamentarios, que se encuentra pendiente en la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República desde 2020. La propuesta tiene como propósito reformar el artículo 18 de la Carta Magna para reconocer el derecho a la reinserción social de las personas liberadas, mediante la implementación de políticas públicas transversales integrales, especializadas, con un enfoque de interseccionalidad y de prevención de las violencias, en especial de la delincuencia.

Espacios como el Festival Iberoamericano de la Libertad son relevantes para este tipo de esfuerzos, pues contribuyen a reforzar la incidencia y a exigir que legisladoras y legisladores trabajen en normas que coloquen la atención en alternativas no punitivas y diferentes a la prisión.

Por medio de modelos de atención psicosocial se busca generar redes de personas profesionales en el campo de la psicología para conformar espacios de contención donde personas liberadas por primera vez puedan hablar de sus sentimientos. El objetivo es poner al centro la salud mental de las personas privadas de la libertad, escuchar sus necesidades y las de sus familias y comunidades, con la finalidad de reducir el encarcelamiento, facilitar preliberaciones, coordinar con autoridades los informes de continuidad de la medida, educar en materia de masculinidades no violentas y agentes de paz; así como para prevenir la reincidencia por medio de la atención psicosocial que permita entender los efectos perniciosos que tiene la cárcel en el entorno.

En suma, este programa demuestra la importancia de comprender la comisión de los delitos desde un enfoque multidisciplinario y de visión de comunidad. Solo atendiendo las emociones generadas durante la reclusión y las repercusiones que este

fenómeno conlleva, se puede aspirar a diseñar estrategias de prevención de la reincidencia de las personas beneficiarias.

Para concluir, es relevante señalar la importancia de la justicia social en la construcción de paz. El concepto de justicia social hace referencia a la aspiración legítima que todas las personas, sin distinción, tienen para perseguir su bienestar físico, material o espiritual, y tienen derecho de hacerlo en condiciones de libertad, dignidad, seguridad e igualdad de oportunidades. Para construir la paz hay que partir de que la diferencia está en la norma; si tomamos en cuenta eso, por cierto, no habría lugar a la lógica punitiva; por el contrario, nos encontraríamos ante el reto de cambiar el enfoque de una cultura del castigo a una de derechos, especialmente los económicos y sociales. Entender todas las correlaciones entre las diferentes necesidades simultáneas para atender los conflictos es clave para resignificar la construcción de paz.

Para cerrar recupero la siguiente reflexión del libro *Todo sobre el amor*, de la autora afroamericana Bell Hooks: “La paz no se encuentra en la ausencia de desafíos, sino en la capacidad de vivir las dificultades sin juicios, sin prejuicios y sin tomar posiciones. Descubrimos que tenemos la capacidad para curarnos a nosotros mismos y al mundo moviéndonos con corazones abiertos y dispuestos”.

Nos necesitamos todas y todos para construir la paz.

## LA PAZ DE LAS CÁRCELES

ÓSCAR BALDERAS MÉNDEZ<sup>5</sup>

**E**n los peores años del penal de Piedras Negras, Coahuila, nadie salía vivo de la enfermería. A ese cuartucho sin medicinas ni camas solo se iba a morir. Los más afortunados eran asesinados rápidamente, con mazazos en la cabeza o un tiro en la nuca, pero los desdichados ahí eran atados a una silla y torturados hasta el límite de la tolerancia humana, solo para que una enfermera cooptada por el cártel dominante de la prisión les inyectara adrenalina para alargar el tormento hasta una muerte inevitable. La enfermería era uno de los secretos mejor guardados de Los Zetas en aquella prisión. Los 700 internos que vivieron ahí en 2011 sabían que un viaje hacia esa habitación en el Área 5, junto a la maquiladora, no tenía boleto de regreso. Un campo de concentración moderno, un pabellón de la muerte contemporáneo. Después del sufrimiento venía la disposición final de los cadáveres: en el taller de carpintería se destazaban los restos y en la soldadura se les reducía a una emulsión orgánica a fuerza de lejía, gasolina y fuego. Finalmente, se les enterraba frente al altar de la Virgen de Guadalupe, frente a la Torre de Vigilancia 6. El penal de Piedras Negras fue todo menos un centro de readaptación social. Fue una casa de tortura y centro de operaciones patrocinado por el Estado mexicano. Entre 2004 y 2013, Los Zetas ahí construyeron sus vehículos blindados, escondieron drogas y armas, dieron techo a sicarios e hicieron fiestas para festejar sus atrocidades. Acaso, la peor de todas fue la que cometieron entre el 18 y 20 de marzo de 2011, cuando por órdenes de los hermanos Miguel Ángel y Omar Treviño Morales, Z-40 y Z-42, tomaron por asalto el municipio Allende y asesinaron a unas 300 personas en venganza por un supuesto traidor que entregó a la DEA información sensible sobre ese clan que engendró el Cártel del Golfo. Las investigaciones sobre esa masacre hoy



<sup>5</sup> Periodista especializado en crimen organizado y seguridad pública. Autor de la columna "Nación Criminal". Ganador del premio de periodismo Género y Justicia que otorga la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es un colaborador del proyecto Tras las rejas. En su colaboración para este evento presentó un fragmento de su investigación realizada en el penal de Piedras Negras, Coahuila.

coinciden en un dato: sin el control del penal de Piedras Negras, Los Zetas no hubieran podido planear y ejecutar la matanza. Cederles el control de la cárcel fue el inicio silencioso de permitirles arrasar con un pueblo completo, incluyendo niños.

Esa sincronía de conclusiones entre funcionarios, académicos, periodistas, y hasta criminales, es aplicable a muchas de las masacres que hemos padecido en México a 18 años de la mal llamada guerra contra el narco: hoy no existe duda de que el atentado al Casino Royale en Monterrey, Nuevo León, que dejó 52 muertos, fue planeado, al menos, parcialmente en el penal de Topo Chico, hoy demolido con la esperanza de que sus demonios hayan caído con sus muros. Desde esa cárcel salieron instrucciones para integrantes del crimen organizado, como el luchador y soldado de Los Zetas, Voltaje Negro, sobre cómo rodear el casino, trabar las salidas, incendiar las entradas y rematar a los que pudieran escapar de las llamaradas.

Hay que recordar también el “Culiacanazo 1”, el fallido operativo que tenía como objetivo capturar a Ovidio Guzmán, *El Ratón*, hijo del infame *Chapo* Guzmán, y que terminó en la pifia de devolverlo a sus hermanos “Los Chapitos” para evitar que el Cártel de Sinaloa asesinara a inocentes en venganza por el sorpresivo arresto. Aquel 17 de octubre de 2019, el también llamado Cártel del Pacífico logró poner de rodillas al Estado mexicano porque contaba con una carta que los equipos de inteligencia criminal de la Fiscalía General de la República no tenían a la vista: que el crimen organizado controlaba el penal de Aguaruto, de donde se fugaron 51 internos que tenían como misión incendiar Culiacán para presionar al gobierno mexicano y lograr la liberación del presunto narcotraficante.

Aparecen en las noticias videos e imágenes sobre el drama de los motines recurrentes en el penal de Acapulco y es imposible pensar que, como si estuviera en una isla, ese edificio sofocante no tiene nada que ver con la guerra que se libra en el puerto entre más de 18 grupos criminales como Los Rojos, Guerreros Unidos, el Cártel Independiente de Acapulco y Los Ardillos. Derivado de este contexto, Óscar propone una solución sencilla y clara, tal vez tan evidente que por eso no se ha intentado: si queremos parar las masacres en México, hay que empezar a trabajar en las cárceles locales con la clara intención de recuperar espacios del Estado, con perspectiva de derechos humanos y género. Hasta ahora no se ha incluido un trabajo serio, profesional, de la mano de la sociedad civil y con presupuesto suficiente en las prisiones que forme parte de una estrategia nacional para reducir los homicidios. Es un sexenio de más de 80 masacres, ya vamos tarde en la tarea de sentarnos a trabajar en una fórmula que tenga como eje una idea poderosa: en la cárcel donde no manda el crimen, no se planean matanzas.

Un primer paso para convertirnos en el país que aspiramos a ser es quitarles a los grupos criminales el patrocinio de las cárceles. Que el Estado no puede financiar más los cuartos de guerra de los capos. Que no hace falta construir más prisiones, sino pacificar las que tenemos. Que la paz de las calles depende de la paz en las celdas.

# LA RELEVANCIA DE LA SALUD MENTAL EN LA REINSERCIÓN: UN ENFOQUE DESDE LA EXPERIENCIA EN TRABAJO EN CÁRCELES

MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA<sup>6</sup>

La reinserción social de las personas privadas de la libertad es un desafío complejo y multidimensional que requiere de un enfoque integral. En este contexto, la salud mental juega un papel fundamental en el proceso de rehabilitación y reintegración exitosa. Este texto se enfoca en la importancia de abordar la salud mental en el proceso de reinserción y destacar tres temas clave en este contexto: las infancias y experiencias de vida, la evaluación y el tratamiento, la prevención y la promoción de la salud mental.

## INFANCIAS Y EXPERIENCIAS DE VIDA

Antes de abordar la importancia de la salud mental en la reinserción, es fundamental comprender las infancias y experiencias de vida que llevan a muchas personas a terminar en la cárcel. Gran número de personas privadas de la libertad han experimentado adversidades desde temprana edad, como violencia doméstica, abuso físico y sexual, negligencia y falta de estructura familiar. Estas experiencias traumáticas pueden tener un impacto significativo en su desarrollo emocional y cognitivo, y pueden contribuir a la adopción de comportamientos delictivos como mecanismo de supervivencia. Es fundamental que los profesionales de la salud mental reconozcan estas experiencias como factores importantes a considerar en el tratamiento de las personas privadas de la libertad.



<sup>6</sup> Psicóloga clínica egresada de la Universidad Iberoamericana. Cuenta con una especialidad en Políticas Públicas y Derechos Humanos con perspectiva de género, sobre alcoholismo y drogadicción y en psicoterapia para trauma y trauma complejo. Ha sido docente a nivel licenciatura de la materia Psicología Deportiva y acompañante/sombra de niños de educación especial. Es cofundadora de la asociación civil Tras las Rejas, en donde participa como creadora e impartidora de talleres de salud mental a población dentro de la cárcel y apoya en la generación de programas acerca de la prevención del delito. Ha participado por cinco años, desde su fundación, en el interior de las cárceles con las personas privadas de la libertad en contextos grupales e individuales sobre temas de gestión emocional.

## **EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA SALUD MENTAL**

Para lograr una reinserción exitosa, es esencial evaluar y tratar los problemas de salud mental que pueden obstaculizar el proceso. La evaluación inicial debe tener en cuenta las infancias y experiencias de vida de las personas, permitiendo comprender las raíces de sus desafíos emocionales. Los enfoques terapéuticos deben estar orientados hacia la resolución de traumas, la construcción de habilidades de afrontamiento saludables y la promoción de cambios cognitivos y conductuales positivos. Además, se debe prestar especial atención a la creación de un entorno terapéutico seguro y de confianza, donde las personas puedan expresar sus emociones y recibir apoyo para superar sus dificultades. La colaboración con otros profesionales, como trabajadores sociales y educadores, también es crucial para abordar de manera integral las necesidades de cada individuo.

## **PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL**

Más allá de la evaluación y el tratamiento, es fundamental abordar la prevención de los problemas de salud mental en el contexto penitenciario. La prevención debe comenzar a edad temprana, brindando apoyo y recursos a niñas y niños que crecen en entornos adversos. La identificación prematura de factores de riesgo, como el abuso infantil y la exposición a la violencia, debe ser una prioridad para intervenir y evitar la aparición de problemas de salud mental en etapas posteriores de la vida. Además, se deben implementar estrategias de prevención dentro del sistema penitenciario, como programas de reducción del estrés, entrenamiento en habilidades sociales y talleres de resolución de conflictos. Al prevenir la aparición de problemas de salud mental, se puede reducir la reincidencia y promover una reintegración exitosa en la sociedad.

## **PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA REINTEGRACIÓN EXITOSA**

Además de su evaluación, tratamiento y prevención, es fundamental promover la salud mental como parte integral del proceso de reinserción, ya que implica la educación sobre la importancia de cuidar y fortalecer la gestión emocional dentro y fuera de la prisión, considerando que el grueso de las personas privadas de la libertad ya cuentan con un historial de trauma y violencia que, mezclado con la experiencia de vivir en la cárcel, afrenta el malestar emocional que trastoca a todo el sistema penitenciario, bloqueando gran parte de los recursos proporcionados en materia de reinserción, pues un individuo que en su interior contiene un mar de emociones reprimidas, a nivel corporal difícilmente generará el enganche que se busca con los programas y su rehabilitación. Desde esta óptica, se propone revisar la salud mental y la gestión emocional para que la reinserción se logre, desde individuos conectados consigo mismos y capaces de manejar sus sentires en formas más sanas y pacíficas.

Se deben ofrecer programas de capacitación que aborden habilidades para la vida, gestión del estrés, resolución de conflictos y toma de decisiones informadas. Asimismo, es crucial fomentar la participación en actividades comunitarias, programas de voluntariado y la conexión con redes de apoyo social para facilitar la reintegración exitosa en la sociedad. La promoción de la salud mental no solo beneficia a las

personas privadas de la libertad, sino también a la sociedad en general, al reducir las tasas de reincidencia y fomentar la construcción de comunidades más saludables. En conclusión, la salud mental desempeña un papel esencial en el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad. Las infancias y experiencias de vida, junto con la evaluación, el tratamiento, la prevención y la promoción de la salud mental, son aspectos fundamentales para lograr una reintegración exitosa. Como expertos en reinserción, se debe reconocer y abordar la importancia de la salud mental en nuestro trabajo, teniendo en cuenta las adversidades que muchos han enfrentado. Al proporcionar una atención integral y sensible a los antecedentes de cada persona, podremos brindarles las herramientas necesarias para superar sus desafíos emocionales y convertirse en integrantes productivos y resilientes de nuestra sociedad.

## TRAYECTORIA E IMPACTO DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO PENITENCIARIO

ISMAEL CORONA, JAVIER CRUZ Y VALERIA LEMUS<sup>7</sup>

**E**ste proyecto es el resultado de 14 años de trabajo continuo para ser una compañía independiente y autónoma que ha beneficiado de manera directa a más de 80 personas privadas de la libertad (PPL); actualmente emplea a cuatro de manera directa y a 16 actores del contexto de PPL. Los representantes destacaron que uno de los ejes que atraviesa el proyecto es la manera en la que se hace teatro dentro y fuera de la penitenciaría de Santa Martha Acatitla, del Foro Shakespeare y de El 77 Centro Cultural Autogestivo, ya que se entiende como un proyecto productivo, es decir, que no se trabaja dentro de la cárcel por asistencialismo o voluntariado, sino que es una actividad que genera aprendizaje, que tiene una incidencia cultural, un impacto social y que en ese sentido se vuelve una posibilidad de empleo que permite generar un proyecto de vida, para que la individualidad se vuelve colectiva.

Sus ejes de trabajo buscan detonar procesos de creación escénica como herramienta de reinserción social y prevención del delito, procurando una fuente de empleo digna mediante las artes, así como desarrollar la profesionalización del teatro en contextos vulnerables como una herramienta de crecimiento personal y profesional.

La compañía ha sido acreedora a múltiples nominaciones en distintos premios y ganó el Premio Ciudad de México, categoría Artes Escénicas 2019, y el Premio CDMX, categoría Proyectos de impacto social y comunitarios 2020.



7 Integrantes de la Compañía de Teatro Penitenciario, integrada por actores que están y estuvieron privados de la libertad en la penitenciaría de Santa Martha Acatitla, operado por el área de impacto social de Foro Shakespeare.

## EL PRIVILEGIO DE NO ENCAJAR. EL ARTE COMO CONECTOR SOCIAL

PAOLA SPALLETTI<sup>8</sup>

*Qué belleza guardan aquellas personas que  
no encuentran un lugar fácilmente entre tanta gente.  
Tal como está el mundo es un privilegio no encajar*

**Alejandra Pizarnik**

**N**osotros tenemos solo un corazón, no tenemos dos. Somos parte de “la Matria grande”, y es tan grande esta “Matria” que hace que muchas veces nos conectemos con la desazón de falta de comunidad.

Una Matria llena de “entrancias y saliencias”, llena de personas y lugares pasadizos-pasillos, “no-lugares.”

El arte como conector social, como medio, transporte hacia el precioso encuentro diverso y común a la vez.

Cómo habitar ese “entre” que anida en el arte.

Esa especie de “salvación” para les desencajados. “Ahí, donde se asoma el miedo y se debe ser valiente para no sucumbir”



<sup>8</sup> Artista interdisciplinaria, gestora sociocultural, curadora, docente, documentalista. Es directora del espacio cultural Tandem Art Lab y fundadora de la ONG Parabens. Es creadora del programa Molinos de Don Quijote: Arte y transformación social, para personas privadas de la libertad. Investiga y promueve la expansión creativa-artística como conducto hacia la transformación social. Es disertante y facilitadora como docente, curadora y gestora en espacios de reflexión hacia posibles cambios de paradigmas (Argentina, España, Bolivia, México, Londres, Paraguay). Su obra ha sido expuesta en Argentina, Perú, Costa Rica, España, entre otros; está atravesada por diversos lenguajes: artes escénicas, *performances*, fotografía, pintura, videoarte, instalaciones y objetos escultóricos.

¿Cuál es el límite entre las personas que están de este o del otro lado de la memoria? ¿Quiénes la escriben?

Existe un lugar, un dónde, un quién, un alguien que “un día puede despertar sacudiéndose de ese letargo mágico que alguna vez nos redujo a ser meros serviles reflejos de la realidad”.

La piedra que no encaja, pero que a la vez es la que hace cantar al río.  
La piedra con la que David mató a Goliat.  
Es también la piedra con la que Miguel Ángel creó las más bellas esculturas.

¿Qué es lo que define estar de un lado o del otro del espejo?  
¿Qué vamos a hacer con “nuestra piedra”?  
¿En qué río la haremos sonar?, ¿qué forma extra-ordinaria le vamos a dar?

Les invito a quienes estamos de este lado, del otro, del otro y de tantos otros lados, a que reflexionemos desde nuestra propias “vidas-obras”, para esculpirnos, para convidar las más bellas melodías; y con voluntad y persistencia sacarle brillo a “nuestra piedra”, iluminarnos e iluminar a quienes nos rodean.

Desde “este otro lado”, mi país, Argentina. Con una misma causa, un mismo río: “La igualdad de oportunidades, el arte y la libertad de expresión”.

Citas:

- Alejandra Pizarnik
- Rodolfo Kusch
- Marc Augé
- Jorge Luis Borges/Margarita Guerrero

## LA PIXCA: CAPACITACIÓN SOBRE EL MODELO DE CONVITE CULTURAL PARA PROMOTORAS Y PROMOTORES CULTURALES DE LOS CEFERESOS

CINTIA KAREN GARCILAZO MAYA<sup>9</sup>

**E**l Programa Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, bajo la Dirección General de Vinculación Cultural, se enfoca en promover los derechos culturales para aquellas personas excluidas de las políticas culturales. Su objetivo es fomentar una cultura de paz, lograr la transformación social, la participación en la vida cultural y el desarrollo comunitario, permitiendo a las personas resignificar sus vidas por medio de experiencias artísticas.

Un elemento clave dentro de este programa es la implementación de los “convites culturales”, que representan espacios de convivencia y actividades artísticas y culturales. Inicialmente se implementaban solo en espacios públicos; sin embargo, se han realizado adaptaciones en centros de readaptación social, desencadenando procesos de formación mediante el aprovechamiento recreativo del tiempo libre.

Desde 2021 se han llevado a cabo convites en el Centro de Reinserción Social Estatal núm. 1 en Aquiles Serdán, Chihuahua; en el Cereso femenino de Cajeme, Sonora; y en el Centro Especializado de Reintegración y Tratamiento para Menores Infractores en Durango. Estos espacios se basan en enfoques pedagógicos de mediación socio-cultural para el desarrollo de habilidades socioemocionales.



<sup>9</sup> Coordinadora de programación comunitaria y arte de la Dirección de Animación Cultural. Programa de Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura del gobierno de México.

## TURISMO SOCIAL, DERECHO A LA RECREACIÓN

JORGE DARÍO GUERRERO CARRASCO<sup>10</sup>

**P**or medio de la iniciativa “Colibrí viajero”, acción integral de turismo social, donde con recorridos turísticos dentro de sus 64 rutas, junto con sus amigos colibrí, administradores de los espacios recreativos o culturales de la Ciudad de México, es posible el acceso a cortesías o precios preferenciales. Una de las estrategias más significativas fue “Un domingo más en libertad”, recorrido con más de dos mil personas preliberadas en compañía de su familia al Parque Ecológico Xochimilco, para el fortalecimiento de los vínculos afectivos de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal.



<sup>10</sup> Director General de Servicios al Turismo.

## BUENAS PRÁCTICAS DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

GUSTAVO RAFAEL<sup>11</sup>

JAIRO ENRÍQUEZ<sup>12</sup>

**R**epresentantes del sistema penitenciario en Venezuela compartieron sus perspectivas, resaltando que la cuestión principal en el ámbito de la reinserción social radica en desafiar la concepción estigmatizada de las personas que han experimentado la privación de la libertad. Es crucial impulsar iniciativas que brinden apoyo inmediato a aquellos en proceso de reintegración, así como considerar una enmienda al artículo 18 de la Constitución, de modo que la cultura no solo se perciba como una actividad, sino más bien como un componente central de las intervenciones.



<sup>11</sup> Representante de la embajada de Venezuela en México.

<sup>12</sup> Exsecretario de Seguridad Ciudadana en Venezuela y director de la cárcel de Sabaneta.





Segundo Festival  
Iberoamericano  
de la Libertad



José Alberto Gutiérrez Manuel  
Director Ejecutivo de Programas de Reinserción



Lic. Arturo Alberto Morell Barragán  
Director General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México



Dra. Cinthia Guadarrama Godínez  
Coordinadora Técnica del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México

# Mesa 2

2º Festival Iberoamericano de la Libertad

**Reinserción Social Real**

**Segundo Coloquio Internacional**

3 de agosto de 2023

*¿Puede extrañar que la prisión se asemeje a las fábricas,  
a las escuelas, a los cuarteles, a los hospitales?*

Michel Foucault

## REINSERCIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

LORENA ALEJANDRA BALZARETTI<sup>13</sup>

**I** El objetivo de esta reflexión es contrastar, con base en nuestra experiencia de trabajo con población privada de la libertad, los modelos de reinserción en la teoría y en la realidad y, a partir de ello, generar una propuesta de modelo comunitario, colaborativo y social.

Existen en el ámbito internacional instrumentos que el Estado mexicano debe considerar para incorporar a las acciones de gobierno la perspectiva de género y establecer lineamientos que reduzcan las desigualdades entre hombres y mujeres, como son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Específicamente, para las mujeres privadas de la libertad se desarrollaron las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes “Reglas de Bangkok”. Durante los últimos años, la población de mujeres privadas de la libertad ha aumentado el 56.1 %, lo que ha generado un endurecimiento de políticas criminales y ha expuesto la urgencia de adoptar una perspectiva de género para abordar la problemática (Institute for Criminal Policy Research at Birkbeck, 2022).



13 Doctora en Antropología Social por el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas-CONAHCyT), y maestrante en Psicoterapia Psicoanalítica por la Universidad Intercontinental (UIC). Se ha desempeñado en instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, diseñando e implementado proyectos para atender las necesidades de poblaciones en situación de vulnerabilidad, especialmente privada de la libertad y en contacto con el sistema penitenciario.

En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), hasta 2021 existían 12.5 mil mujeres privadas de la libertad en centros penitenciarios federales y estatales; lo que representa el 5.4 % de la población privada total en este país. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 18 constitucional y el artículo 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, la reinserción social está compuesta por cinco ejes en los que es necesario intervenir para que las personas privadas de la libertad puedan desarrollar habilidades técnicas y sociales: educación, trabajo, capacitación para el trabajo, deporte y salud. Los programas, además de abordar estas áreas, deben adoptar un enfoque de género y derechos humanos.

Las características, condiciones y necesidades de las mujeres no deben ser negociables, para que las intervenciones sean eficaces (Equis, 2021). Si bien es cierto que, de acuerdo con el *Informe diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad desde una perspectiva interseccional*, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2022), del 66 % de las mujeres privadas de la libertad que ha participado en alguna actividad orientada a la reinserción social, solo 31.8 % de dichas actividades o programas son permanentes, e incluso, en algunos centros penitenciarios la participación en las actividades laborales y académicas, que deberían ser un derecho, son premios a los que solamente se pueden acceder cuando hay una buena conducta. Esto resulta en una falta de preparación de las mujeres para enfrentar su externamiento y los retos que implica la vida fuera de prisión después de un periodo prolongado de privación de la libertad.

El encarcelamiento de mujeres tiene impactos importantes para ellas y sus dependientes económicos, pues su proceso está atravesado no solo por las tareas de cuidado, sino también por el doble estigma (Briseño López, 2006) que se asocia con ser una mujer privada de la libertad. Ellas han roto con el rol social que se les asigna tradicionalmente a las mujeres: ser buena, sumisa, obediente y servicial, por lo que son castigadas tanto por el Estado (por el delito cometido) como por la sociedad, al no haber cumplido con la norma social de “ser una buena mujer”. Este doble estigma tiene consecuencias importantes en su vida y en su proceso de reinserción, pues, por ejemplo, hay evidencia de que las mujeres reciben sentencias más elevadas que los hombres por los mismos delitos, y además reciben muchas menos visitas que los hombres en su misma situación. Lo anterior, a la larga, se traduce en una ruptura con su entorno familiar y en el abandono por parte de sus relaciones cercanas. En ese sentido, consideramos que, para ser verdaderamente eficientes en su cometido, los programas de reinserción social deberían tener un enfoque comunitario que busque incidir no solo en los cinco ejes mencionados, sino también trabajar para prevenir y atender el estigma y el juicio social, erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, promover la igualdad sustantiva y comprender el contexto sociopolítico y económico de las mujeres en proceso de liberación o en libertad.

Entre 2017 y 2021 realizamos diagnósticos e implementamos modelos de intervención para mujeres madres privadas de la libertad en 14 estados de la república. Más allá de los objetivos anuales que buscaban tales diagnósticos, durante ese periodo mantuvimos un marcado interés por saber más acerca de los programas y procedimientos de reinserción social que se implementan en cada centro penitenciario.

Mediante entrevistas semiestructuradas y abiertas, pláticas informales y grupos de enfoque conocimos la eficacia de los programas, así como las expectativas y dificultades que enfrentaban las mujeres respecto a estos. Creemos que es fundamental transitar de una visión punitiva de la justicia hacia un enfoque que priorice las prácticas restaurativas, es decir, una forma de justicia que considere a las personas como sujetos sociales que interactúan en contextos complejos y, en muchas ocasiones, violentos; que considere las necesidades de todas las personas involucradas y que priorice la reparación del daño por encima del castigo. Desde esta perspectiva, el daño se debe resarcir no solo en términos monetarios, sino que la persona también debe colaborar en la reconstrucción del tejido social.

En un contexto en el que el 39.9 % de las mujeres privadas de la libertad refiere haber sufrido violencia a lo largo de su vida, en donde 70 % tenía a su cuidado al menos a otra persona, y en donde la gran mayoría compaginaba trabajos remunerados con no remunerados (CNDH, 2022), creemos que es importante que estos programas operen bajo una perspectiva interseccional que contemple la situación y el entorno de las personas privadas de la libertad en general, y de las mujeres y personas de la diversidad de género, en particular. Un programa que prevenga y atienda las violencias que atraviesan a las personas que están o han estado privadas de la libertad es un programa que apuesta a atender las causas estructurales e individuales que llevan a una persona a cometer un delito o a ser privada de la libertad en un centro penitenciario, y que dará a las mujeres y personas de la diversidad sexual recursos adecuados para enfrentar los retos de la vida en libertad.

También se deben articular los procesos de reinserción y preliberación con aquellos que se desarrollan en libertad, para dar seguimiento adecuado a las mujeres y sus familias durante esta transición. Los centros penitenciarios deben proveer condiciones adecuadas para que las mujeres puedan adquirir o fortalecer los conocimientos y habilidades necesarios para llevar a cabo su proyecto de vida. Asimismo, se debe anticipar, en la medida de lo posible, la salida de las mujeres para poder establecer las alianzas y el acompañamiento adecuados, así como para resolver la vivienda, el transporte, la salud, la seguridad, e incluso la vestimenta. En el proceso de reintegración a la familia se debe poner siempre a hijas e hijos en el centro, y tener un especial cuidado para protegerles del estigma y la violencia.

Es recomendable que cuenten con un acompañamiento a lo largo de su transición a la vida en libertad, con un enfoque psicosocial que les permita aminorar el impacto emocional de la situación de privación de la libertad, y que les brinde herramientas para que puedan identificar y reconstruir aquellas redes sociales significativas que les permitan retomar su proyecto de vida y alejarse de ambientes criminógenos. Así, resulta fundamental fortalecer la capacidad de agencia de las mujeres mediante el análisis crítico de su contexto, del reconocimiento de sus recursos individuales y comunitarios y del desarrollo de su capacidad para transformar positivamente su entorno. Consideramos que estas habilidades serán esenciales para generar la resiliencia necesaria que les ayude a enfrentar los retos que implica la liberación.

En ese sentido, se debe apostar por una visión comunitaria de la reinserción para lograr el éxito de los programas. Promover y colaborar, desde que la mujer está privada de la libertad hasta que es liberada, en la construcción de redes de apoyo y de recursos comunitarios la ayudará a sostenerse a lo largo de todo el proceso y a sobrellevar lo que implica volver a insertarse en una sociedad que, de antemano, les pone obstáculos. Es necesario articular estos esfuerzos con actores gubernamentales, instituciones educativas, sociedad civil, empresas con un alto sentido de justicia social y todas aquellas personas que se quieran sumar y se encuentren interesadas en abrir oportunidades formativas y laborales desde una visión horizontal, desestigmatizante y que desnormalice las violencias a las que se somete a las mujeres por su doble condición de ser mujer y mujer en proceso de reinserción. Debido al doble estigma y al juicio social que sufren las mujeres privadas de la libertad, la condena no termina cuando adquieren la libertad, sino que se lleva a costas cotidianamente y en todos los ámbitos de la vida. Desde esta perspectiva, construir modelos y programas de reinserción que tengan una visión interseccional, es decir, que contemple las desigualdades estructurales, las diferencias sociales específicas y las violencias por motivo de género, y que se apoye en prácticas restaurativas, es la única manera de poder vivir una vida en libertad.

## EL INCREMENTO DEL USO DE LA BICICLETA Y SUS ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LA REINserCIÓN SOCIAL

ABEL RODRÍGUEZ ZAMORA<sup>14</sup>

**L**a reinserción social mediante el uso de la bicicleta no es un tema menor, es un asunto de Estado, un área de oportunidad para reconstruir el tejido social en comunidad.

El crecimiento de la infraestructura ciclista en los últimos cinco años ha sido del 116 %: de 174 kilómetros en 2018 a 376.44 para 2022. Los viajes en bicicletas aumentaron el 221 % desde el inicio de la pandemia de coronavirus, mientras que los viajes en transporte público y automóvil descendieron hasta en 50 %; este fenómeno ha sido impulsado por diversos factores, entre ellos la preocupación por el medio ambiente, la búsqueda de una vida más saludable y la necesidad de encontrar alternativas de movilidad sostenible. Dicho fenómeno ha traído consigo una serie de áreas de oportunidad en el ámbito de la reinserción social. La bicicleta se ha convertido en una herramienta valiosa para promover la inclusión y reintegración de personas que han estado involucradas en situaciones de vulnerabilidad o exclusión social. Una de las principales áreas de oportunidad es el empleo.

El uso de la bicicleta como medio de transporte genera nuevas oportunidades laborales, tanto en el ámbito del mantenimiento y reparación, como en el desarrollo de servicios relacionados con el ciclismo, tales como guías turísticos o mensajería en bicicleta. Estos empleos no solo brindan una fuente de ingresos, sino que también fomentan habilidades técnicas y sociales, y promueven la autonomía y el empoderamiento personal, de tal manera que, para fortalecer su formación integral, se



14 Coordinación General de Enlace Interinstitucional, Territorial y Ciudadano en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

promueve formar parte de los ciclomecánicos como una alternativa para romper con las desventajas sociales que, de cierta forma, limitan el acceso a sus derechos.

Para que una persona pueda ser un ciclomecánico debe capacitarse mediante cursos y/o talleres y certificarse como mecánico de bicicletas; también requiere un kit mínimo necesario de diez herramientas para iniciar, con costo aproximado de \$2,000. Ser ciclomecánico es una ocupación bondadosa, ya que se puede instalar el taller en el domicilio o en la calle sin obstruir demasiado la vía pública y acudir a las diversas rodadas que se realizan en la Ciudad de México.

## SIN CASA A LA CUAL VOLVER

ARTURO SOTO FLORES<sup>15</sup>

**E**n países latinoamericanos, y específicamente en México –donde sucede la labor de Mi Valedor–, hay una relación evidente pero poco abordada entre vivir sin techo y la vida tras las rejas. Entender la vida sin techo es abarcarla de manera extendida. En inglés existen tres términos que agrupan poblaciones con diferencias en cuanto a las características de sus espacios de pernocta: *unsheltered homelessness*, *sheltered homelessness* y *marginal housing*. Una persona sin vivienda es, entonces, aquella que puede dormir en las calles, bajo el techo de un refugio, albergue, en espacios prestados u hoteles por tiempo indefinido.

En una dinámica social considerada “normal”, las personas tenemos un espacio donde descansar, desarrollar nuestros afectos, protegernos del clima y recargar energías para cada día ser parte del proceso de producción de capital. Quienes crecimos en un entorno relativamente estable contamos con redes de apoyo suficientes que construyen escenarios propicios para esa normalidad, pero es innegable que existen factores que pueden obstaculizar el desarrollo sano y seguro en la sociedad.

La pobreza, una educación formal limitada, salud física o mental deterioradas, la racialización, el género o el paso por prisión, sobre todo cuando se entrecruzan, dificultan el acceso digno a un espacio de pernocta, eso que llamamos vivienda. Hay poca literatura o estudios que aborden la relación recíproca entre la situación de calle y la estancia en prisión, pero quienes trabajamos con población en condición de precariedad, particularmente personas sin una vivienda, conocemos ese vínculo, su habitual desarrollo y las carencias del sistema que lo propician.



15 Diseñador gráfico egresado de la Escuela de Diseño del Instituto Nacional de Bellas Artes (Edinba) y fotógrafo documental por el Gimnasio de Arte y Cultura. Desde 2021 dirige Mi Valedor, una organización no gubernamental que trabaja para mejorar la calidad de vida de poblaciones de atención prioritaria de la Ciudad de México, por medio de procesos personalizados que promueven el acceso a la educación, la salud mental y la autonomía financiera. Desde la organización ha coordinado exposiciones colectivas de arte realizado por poblaciones vulneradas y dirigido coloquios sobre derechos humanos y eventos de beneficencia.

De acuerdo con estudios en países como Estados Unidos, las personas que han estado privadas de la libertad tienen diez veces más probabilidades de caer en situación de calle que la población en general. Estos estudios han encontrado, además, que la tasa de personas en situación de calle es más alta en ciertos grupos demográficos:

- 1** Personas que han estado en prisión más de una vez.
- 2** Personas recién liberadas de prisión.
- 3** Personas racializadas y mujeres.

En cualquier contexto, una vez que las personas son liberadas se enfrentan a barreras para el acceso al empleo, la discriminación generalizada y los complejos requisitos para el arrendamiento (como depósitos inasequibles, referencias personales y profesionales o un positivo historial crediticio). Todo esto, cuando no se cuenta con redes de apoyo sólidas y suficientes, suele llevarlas a reincidir o a tener que cometer delitos (generalmente menores) para subsistir, lo que complejiza aún más su relación con un espacio de vivienda. En Mi Valedor se han encontrado cruces importantes entre la situación social y económica de los beneficiarios y los conflictos con la ley. Varios casos tienen en su historial una estancia, a veces prolongada, en prisión. Y en casos en que las redes de apoyo previas al ingreso eran débiles, la situación de calle fue el único escenario tras su liberación.

Un programa efectivo de reinserción social debería considerar:

- 1** Opciones para acceder a la educación o a programas de actualización académica.
- 2** Reducir el impacto de los antecedentes penales como barreras para la empleabilidad.
- 3** Alternativas de vivienda dignas.

Es una realidad que las personas recién liberadas de prisión se enfrentan a un panorama complejo para su reincorporación a la sociedad. Cuentan con menos herramientas para el desenvolvimiento social, redes de apoyo debilitadas, una economía precaria y opciones limitadas de vivienda. Pero la relación es recíproca. Las personas en situación de calle o en espacios precarizados de vivienda suelen ser criminalizadas por las actividades que ejercen o que se ven orilladas a ejercer: el trabajo sexual, la venta de estupefacientes, el comercio en la vía pública o el robo para subsistir. Y al ser grupos que viven al margen, cuyas voces a pocos interesan, el acceso a una defensa justa es limitado.

## BUENAS PRÁCTICAS EN REINSERCIÓN SOCIAL: PROGRAMA DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES

SANDRA IZQUIERDO MONTES<sup>16</sup>

Aporto a las discusiones de esta mesa que el objetivo principal de la reinserción social es transformar y trabajar con vidas marcadas por la violencia, no únicamente con jóvenes en ese proceso, sino que también nos acompañamos de otros programas operativos dentro del sistema de justicia penal. Uno de los modelos principales de Reinserta es el modelo de niñez y prisión: niñas y niños que nacen y crecen dentro de los centros penitenciarios con sus madres, así como adolescentes que son sobrevivientes de violencias graves. Se tiene presencia en diez centros penitenciarios, seis centros para adolescentes y cuatro centros para adultos jóvenes. Se trata de un programa integral que trabaja de manera grupal por lo menos ocho horas semanales con los siguientes ejes de intervención:

- 1 Salud mental.
- 2 Arte cultura y deporte.
- 3 Habilitación laboral.



16 Directora del Programa de Reinserción para Adolescentes y Jóvenes (Reinserta).

## PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN MI REINserCIÓN

ADRIANO NUMA<sup>17</sup>

**C**ofundador y director del Colectivo Artes contra la Discriminación, aporta que la realidad que enfrentan las personas liberadas en México encarna un reflejo de las oscuridades que nos afectan a todos como sociedad. El prejuicio, la discriminación y la desconfianza hacia esta población crece a la par que la descomposición social se multiplica en las calles y comunidades de nuestro vasto país. El Instituto de Reinserción Social ha contribuido de gran manera a desarraigar estas concepciones erróneas, ponderando la reinserción como una manera efectiva para construir una paz social donde los derechos humanos y la oportunidad laboral sean efectivos para todas las personas. Estos nobles objetivos son aún más difíciles de alcanzar cuando la economía global intenta recuperarse del paso de la pandemia. Los empresarios mexicanos que siguen en pie tuvieron que reducir drásticamente su número de colaboradores y son pocas las compañías que están generando nuevos empleos. Los prejuicios y la crisis económica son serios obstáculos que pueden intimidar a cualquiera. Sin embargo, sabemos que las personas liberadas han templado sus espíritus bajo pruebas más dolorosas. Y es ahí donde surge la alternativa de transmutar los obstáculos en oportunidades.



17 Escritor y promotor de la cultura de paz, con más de 22 años de experiencia como creador y productor de contenidos audiovisuales que promueven la inclusión, convivencia armónica y solución pacífica de conflictos en teatro, cine y televisión. Es cofundador del colectivo Artes contra la Discriminación, ha enfocado su esfuerzo social en combatir diversas manifestaciones de la violencia hacia grupos vulnerables como las infancias en rezago alimentario, neurodiversas o expuestas al acoso escolar, así como trabajadoras sexuales, personas liberadas del sistema penitenciario, comunidades sordas y del colectivo LGTBTTIQ+, con especial énfasis en la población trans. Actualmente funge como secretario de Derechos Humanos en el Sindicato de América y está convencido de que la educación encarna la herramienta óptima para la transformación social efectiva, por lo que brinda talleres de sensibilización y capacitación sobre temas vinculados a la cultura de paz en alianza con diversas instituciones y asociaciones civiles.

El colectivo Artes contra la Discriminación ha buscado sumar a la titánica labor del Instituto de Reinserción Social pequeñas acciones que cultivadas en tierra fértil pueden proporcionar algún beneficio a las personas liberadas, con ánimo de construir nuevas realidades. Además de promover el programa Impulso Laboral, se ofrece a la población liberada una serie de cursos gratuitos para el emprendimiento y el fortalecimiento de las habilidades personales, dirigido a quienes desean contratarse en un empleo formal, mejorar el que ya tienen o, incluso, generar su propio negocio. También, de la mano de Telefónica Movistar, quien facilita la plataforma educativa gratuita, se imparten talleres de empleabilidad donde se abordan temas básicos como la elaboración y contenido de un currículum, la entrevista psicométrica, la perfilación de empresas que podrían ofrecerles un empleo y las cuales muchas veces no son contempladas por falta de conocimiento.

Es de gran relevancia combatir el analfabetismo digital en muchos sectores de la sociedad, así como poner al alcance de los emprendedores o trabajadores asalariados capacitaciones acerca de herramientas digitales para potenciar su actividad económica, tales como manejar de cero redes sociales; la nueva forma publicitaria de atraer potenciales clientes contando historias que conecten emocionalmente denominada *storytelling*; planificar y gestionar estrategias exitosas en redes sociales; marketing digital; Office básico (Word, Excel, PowerPoint) e incluso diseño web con HTML 5. Participar activamente en la propia reinserción significa reconocer debilidades y potenciar capacidades, ganando tiempo al tiempo, invirtiendo en horas de capacitación gratuita que permitan aspirar a mejores posiciones laborales y mayores ingresos en los emprendimientos existentes o futuros.

Estas capacitaciones son tan amenas que pueden considerarse como un entretenimiento con valor. Invertir en ellas es apostar por un futuro mejor. Se necesita reconocer que la competencia laboral existe y es muy fuerte, que para ser considerado como candidato viable no basta con la pulcritud, la puntualidad y la buena disposición, hay que desarrollar nuevas habilidades compatibles con los requerimientos de la actualidad tecnológica. Se tienen que crear redes de información, participación e intercambio para fortalecer el proceso de reinserción. Se tienen que construir puentes sólidos donde aquellos que han logrado cruzar al otro lado; tiendan la mano a quienes están hoy donde ellos estuvieron ayer, y abrir la puerta a las instituciones, organizaciones de la sociedad civil y del voluntariado que quieran contribuir desde la empatía y el respeto incondicional.

## REINSERCIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO<sup>18</sup>

**E**n México, casi el 6 % de las personas privadas de la libertad son mujeres, y por ser un porcentaje menor que los hombres, son un sector invisibilizado. En 2021 egresaron 106 847 personas de los centros penitenciarios federales y estatales; de estos, el 92.3 % son hombres y el 7.7 % son mujeres. Al cierre de 2022, en México había 226 116 personas privadas de la libertad, de las cuales el 94.4 % eran hombres y el 5.6 % eran mujeres del total nacional.

Por lo general las mujeres se encuentran en la estructura delincencial más baja. Las causas de la privación de la libertad han estado estrechamente relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas que provocan problemas económicos y de salud, así como haber sufrido algún tipo de abuso o violencia. Los tres principales delitos cometidos por mujeres de 18 años y más que ingresaron en 2021 fueron robo, narcomenudeo y extorsión y, en el caso de los adolescentes varones, los principales delitos fueron narcomenudeo, robo y homicidio.

México ha firmado y ratificado múltiples tratados internacionales en materia de derechos humanos, en virtud de que es obligación del Estado mexicano respetar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos para todas las personas; entre estos encontramos la Recomendación General 33 del Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), que menciona que las mujeres sufren discriminación en casos penales principalmente por tres razones: 1) la falta de alternativas a la detención no privativas de la libertad que tengan en cuenta la perspectiva de género; 2) la im-



<sup>18</sup> Directora ejecutiva de igualdad sustantiva de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

sibilidad de satisfacer necesidades específicas de las mujeres detenidas; y 3) la falta de mecanismos de examen independientes de supervisión que tengan en cuenta la perspectiva de género. El paso por la prisión estigmatiza y somete a las mujeres a una triple condena: la penal, la social y la discriminación.

Las mujeres privadas de la libertad deben ser tratadas con equidad en el sistema de justicia penal, con base en sus antecedentes y las razones que las han conducido al delito, para ayudarlas a superar los factores que las conducen al comportamiento delictivo. La mayoría de los centros penitenciarios para mujeres son espacios originalmente planeados y construidos para hombres, incluso dentro de la cárcel el trabajo de cuidados sigue recayendo principalmente en las mujeres. Siete de cada diez mujeres privadas de la libertad tienen hijas e hijos que requieren de cuidados, y a pesar de que la mayor parte de ellas delega estas labores a sus familiares, el 6 % vive con sus hijas e hijos dentro de la prisión sin lugares adecuados.

En la Ciudad de México existe un protocolo de egreso definitivo para las personas privadas de la libertad; sin embargo, solo se refiere a la actuación del personal de custodia y no va dirigido al proceso de reinserción ni menciona el grado de vulnerabilidad que tendrán las mujeres al salir del centro penitenciario, como parte del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres; por ello, en 2004 abrió sus puertas el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Marta Acatitla, con instalaciones construidas en atención a las necesidades específicas de las mujeres, así como de sus hijas e hijos.

Finalmente, es importante resaltar que mediante el trabajo conjunto entre la Secretaría de las Mujeres, la Consejería Jurídica, el Instituto de Reinserción Social, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Tribunal Superior de Justicia y la Junta de Asistencia Privada, se creó el programa de liberación de mujeres del Gobierno de la Ciudad de México; de 2019 a diciembre de 2022 se liberó anticipadamente a 73 mujeres.

## LA EDUCACIÓN: BASE FUNDAMENTAL PARA LA REINSERCIÓN

DAFNE SELENE GONZÁLEZ RIVERA<sup>19</sup>

La educación es la base fundamental para la reinserción. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 18 constitucional y el artículo 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), para lograr la reinserción social se hablan de cinco ejes: educación, trabajo, capacitación para el trabajo, deporte y salud. Según el artículo 83 de la LNEP, la educación es el conjunto de actividades de orientación, enseñanza y aprendizaje contenidas en planes educativos, otorgadas por instituciones públicas o privadas que permiten a las personas privadas de la libertad alcanzar mejores niveles de conocimiento para su desarrollo personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de nuestra Carta Magna y el artículo 86 de la misma LNEP, la autoridad penitenciaria deberá celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional en materia educativa para ampliar la oferta educativa y su calidad. De acuerdo con lo anterior, se concluye que la educación es un derecho y un eje rector para la reinserción social.



<sup>19</sup> Capacitadora, consultora de negocios y emprendedora. Actualmente es estudiante en Derecho en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas. Es capacitadora certificada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer), Secretaría de Educación Pública; consultora acreditada por el Sistema Nacional de Consultores de la Secretaría de Economía, con registro SE-SNC-0761-12; mentora certificada por la Red Global de Mentores, International Professional Mentor y agente capacitador externo por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México. Es ganadora del programa Joven A. C. por el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) con Colibres, A. C. Actualmente es capacitadora en las áreas de especialidad en negocios internacionales, emprendimiento, competencias laborales, proyectos sociales y modelos de negocio mediante metodologías. Es directora general y evaluadora del Centro de Evaluación de Competencias Laborales de Colibres, A. C., y como parte de la mesa directiva de la estructura de alcaldías de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.

## ADOLESCENTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD

SOFÍA MAGDALENA COBO TÉLLEZ<sup>20</sup>

**S**e debe hablar del tema de adolescentes privados de la libertad partiendo justamente del paradigma de que finalmente, en materia de justicia juvenil, lejos de castigar y sancionar a quienes han cometido una conducta delictiva, lo que se busca es una acción socioeducativa que les reintegre a la sociedad y a su entorno familiar, resguardando en todo momento el pleno desarrollo de su persona y sus capacidades. Por lo tanto, la privación de la libertad como medida de sanción en personas adolescentes debe cumplir características totalmente distintas a las de la privación de personas adultas. Sabemos que hay documentos internacionales en materia de justicia juvenil, concretamente son las Reglas de La Habana, que establecen los derechos de las personas menores de edad privadas de la libertad; asimismo, define a la privación de la libertad como toda forma de detención o encarcelamiento, o el internamiento en un establecimiento público o privado.

Respecto a las personas adultas, señala su derecho a la asistencia jurídica adecuada durante toda la privación de la libertad, así como su derecho a impugnar la resolución de privación de la libertad o cualquier decisión administrativa. Al interior de los centros, establece las posibilidades de que las personas adolescentes privadas puedan obtener la libertad de manera anticipada.



20 Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, cursó un máster internacional en Sistemas Penales Comparados y Problemas Sociales y otro en Derecho Penitenciario y Cuestión Carcelaria en la Universidad de Barcelona, España. Es especialista en Derechos Humanos por la Universidad de Castilla La Mancha-CENADEH. Recientemente fue certificada en el Estándar de Competencia denominado: “Promoción de los Principios y Derechos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes” y en Estudios Avanzados en Justicia Juvenil por la Universidad de Ginebra, Suiza. Es integrante del Sistema Nacional de Investigadores desde 2015 a la fecha y cuenta con obra publicada. Es profesora-investigadora del Instituto Nacional de Ciencias Penales y catedrática en la Universidad Nacional Autónoma de México, integrante activa de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica, fundadora del Capítulo Mexicano. Integrante del Comité Editorial de la Revista *Alegatos* de la UAM-Azcapotzalco y coordinadora del Grupo de Estudios Iberoamericanos sobre Justicia Juvenil.

## DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LAS PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

YADIRA ITZAYANA BORGUA MARTÍNEZ<sup>21</sup>

**E**n México, las personas egresadas del sistema de justicia penal se enfrentan al estigma social por haber estado en prisión, situación que las obstaculiza para encontrar un empleo digno y formal, principalmente por la discriminación y el rechazo que padecen, como si la privación de la libertad no hubiese sido suficiente.

Al recuperar la libertad, son muchas las personas que por no tener identificación oficial han tenido que “dejar ir” oportunidades de trabajo que les hubieran permitido rehacer su vida y sacar adelante a las y los suyos. En la práctica, la credencial para votar sirve para mucho más que votar. Es un medio de identificación oficial sin el cual no se



<sup>21</sup> Licenciada en Trabajo Social por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) y abogada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Cuenta con un diplomado en Gestión de Procesos Culturales para la Construcción de la Paz y la Memoria, avalado por la Universidad Claustro de Sor Juana, el Colegio de San Idelfonso, la Cooperación Española en México y el Centro Cultural de España en México; cuenta con una certificación en derechos humanos avalada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem). Es coordinadora operativa en proyectos de reinserción social en Interculturalidad, Salud y Derechos A. C. (Insade) y es consejera consultiva del Consejo Consultivo del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México. Se ha desempeñado como asesora legislativa en el Senado de la República, en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en la Cámara de Diputados. Es activista en temas de derechos humanos. Es Mérito al Trabajo Social Mexiquense 2019 en la categoría de derechos humanos por el Gobierno del Estado de México; Presa Youth Awards de la Agenda 2030; Delegada Nacional de la Agenda 2030 por la Sustainable Development Solutions Network SDSN Youth Mexico, Red Global auspiciada por las Naciones Unidas. Como parte de su ejercicio profesional, de 2019 a diciembre de 2022 fue coordinadora de Derechos sin Barreras, organización que trabaja para erradicar el problema de inseguridad pública que enfrenta nuestro país mediante la prevención social de la violencia y el delito, y coadyuva en la reinserción social de las personas privadas de la libertad. En 2018, elaboró la investigación “Derechos Humanos de las niñas y niños que nacieron y viven en prisión”, avalada por la Facultad de Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

puede hacer ningún trámite ante, por ejemplo, el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), una autoridad o institución bancaria, etc. Es cierto que existen otros documentos de identificación oficial como el pasaporte, la licencia de conducir o la cédula profesional vigente, pero en realidad estamos hablando de una población que en su mayoría nunca ha tramitado un pasaporte, no sabe conducir o no cursa o ha cursado una licenciatura. Se trata de personas que al salir de la cárcel no tienen cómo identificarse, que optan por trabajos informales, sin ningún tipo de seguridad social o prestación laboral, y que ante la falta de oportunidades reinciden dentro de los dos primeros años de haber obtenido la libertad.

Dos de cada cinco personas beneficiarias que llegan a Interculturalidad, Salud y Derechos, A. C. (Insade) han comentado haber sido discriminadas o que su trámite fue largo para recuperar su credencial para votar, lo que nos hace afirmar que las personas cuando egresan de prisión “salen y ya”, pues lo que debería suceder es que al recuperar la libertad no haya estigmas que se manifiesten cuando las personas liberadas quieran tener acceso a sus derechos, sobre todo a aquellas a las que no se les habían suspendido, es decir, que al cumplir con su sentencia u obtener un beneficio preliberacional no deban enfrentarse a tratos discriminantes por parte de personas servidoras públicas de los centros de atención ciudadana cuando en la ley, en jurisprudencia y sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se indica que las personas externadas bajo un beneficio preliberacional, sin el derecho al voto, pueden obtener, mediante un trámite pronto y expedito, una credencial para identificarse.

El derecho a la identidad que otorga la credencial para votar como medio para ejercer los derechos político-electores no solo significa el ejercicio de estos derechos para las personas liberadas de los centros de reclusión, sino que es un camino para ejercer otros derechos humanos como la salud, la vivienda, la educación, el trabajo, e incluso, para obtener un crédito bancario que les permita emprender un negocio y ser parte de la población económicamente activa.

No podemos hablar de una efectiva reinserción social cuando el derecho a la identidad atiende a la característica de “interdependencia”, y que por ello las personas al salir de prisión se vean afectadas para ser, incluso, el sustento económico de sus familias, al no conseguir un trabajo digno porque deban manifestar a los empleadores que salieron de la cárcel y que su identificación se encuentra en trámite. Ese hecho es incluso igualmente discriminante como el pedir una carta de antecedentes penales. Por ello, debido a que los procedimientos para obtener una credencial de identidad expedida por el INE ya se encuentran estipulados, es que en Insade hemos realizado la Guía de Re-INEntificación.

Las personas privadas de la libertad forman parte de la sociedad por el simple hecho de ser personas, por lo que, además, poseen derechos como todas y todos, los cuales están reconocidos en tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en leyes competentes en la materia. Sin embargo, con base en el artículo 38, fracción III, de la CPEUM, las personas al estar privadas de la libertad no pueden ejercer sus derechos y prerrogativas como ciudadanas y ciudadanos establecidos en el artículo 35 constitucional. Pero al compurgar la pena privativa de la libertad pueden reincorporarse al padrón electoral. Cabe destacar que solamente pueden hacer el trámite de reincorporación al padrón del INE aquellas personas que hayan cumplido totalmente su pena privativa de libertad, ya que de acuerdo con la tesis jurisprudencial P./J. 86/2010, la suspensión de derechos políticos continúa surtiendo efectos aunque la persona sentenciada se acoja a los beneficios de libertad condicionada, libertad anticipada, sustitución y suspensión temporal de las penas, permisos humanitarios y preliberación por criterios de política penitenciaria, pero muchas desconocen que al obtener un beneficio preliberacional pueden obtener un credencial que sirva únicamente para identificarse.





Lic. José Alberto Gutiérrez Masuel  
Secretario General del Instituto de Investigación y Experimentación

Lic. Arturo Alberto Morell Barragán  
Director General del Instituto de Investigación Social de la Ciudad de México

Dra. Cinthia Guadarrama Godínez  
Coordinadora del Centro de Investigación Social de la Ciudad de México



# Mesa 3

2º Festival Iberoamericano de la Libertad

**Reinserción Social Real**

**Segundo Coloquio Internacional**

3 de agosto de 2023

*Ser libre no es solamente  
desamarrarse las propias cadenas,  
sino vivir en una forma que respete y mejore  
la libertad de los demás*

**Nelson Mandela**

## PEDAGOGÍAS POR LAS LIBERTADES Y EL ENCUENTRO ÉTICO CON LA OTREDAD

CHANDEL DÁVILA GUTIÉRREZ<sup>22</sup>

**I** Por medio de estas reflexiones se busca fortalecer las habilidades socioemocionales y su relación con los derechos humanos, la justicia social, la desigualdad y la discriminación, destacando la importancia de abordar estas cuestiones desde una perspectiva ética y de cuidado, reconociendo la responsabilidad individual y colectiva.

Comenzando con algo que pudiera ser sentipensado (sentido en la experiencia), como cuando leemos o escuchamos: “érase una vez”, pero que en la realidad cotidiana, en los estudios sociales y comunicativos sería: “en la actualidad”.



22 Doctorante en Pedagogía del Sujeto por la Universidad Indígena Campesina en Red (Uci-red) y maestra en Desarrollo Rural por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X); asimismo, cuenta con una especialidad en Desarrollo Rural emitida por la misma institución educativa. Es licenciada en Desarrollo y Gestión Interculturales con una preespecialización en Mediación Social Intercultural por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Cuenta con una certificación en Educación para la paz y convivencia democrática emitida por la Escuela para el Desarrollo y el Consejo de Educación Popular de América Latina y el Caribe (CEAAL), así como un certificado en derechos humanos emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en México. Ha trabajado como educadora en y para derechos humanos dentro del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), así como educadora popular y asesora en el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (Cesder) en la licenciatura Procesos Rurales Sustentables para una Vida Digna. Su experiencia académica-profesional ha sido en el trabajo de campo y de investigación con poblaciones históricamente discriminadas (personas indígenas, campesinas, afrodescendientes, grupos etarios, niñez, adolescencias y juventudes en conflicto con la ley, mujeres en comunidades rurales, entre otras), trabajando desde enfoques educativos alternativos como la educación para la paz, la educación en y para derechos humanos, la educación intercultural, la educación artística (activismo) y la educación popular. Sus líneas de investigación abarcan los sistemas de opresión, la interseccionalidad, las relaciones de poder, la mediación social de conflictos, la filosofía de paz y las desigualdades sociales. Actualmente se desempeña como coordinadora de Educación y Cultura de la Oficina en México de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Sin la intención de generalizar o referenciar que las realidades sociales son cuentos o manifiestos, comienzo con la frase “en la actualidad” como una invitación a construir un ejercicio de recuerdo, como si al enunciarla cada persona pudiera, desde su perspectiva, entender estas palabras y no apropiárselas, solo sentirlas; que pensar en la actualidad no solo sea mirar lo que pasa hoy, sino también pensar en lo que ha acontecido que nos ha llevado a esta realidad.

Partiendo de esta premisa, en la actualidad es más frecuente escuchar conceptos como derechos humanos, libertad, grupos ahora sí reconocidos históricamente discriminados o vulnerables, justicia social, reinserción, narrativa de la desigualdad, discriminación, silencio, injusticias, deshumanización. Nos situamos en realidades donde siguen existiendo discursos que manifiestan que –aunque ahora hablemos de lo que no se mencionaba– estas realidades siguen siendo motivo de disputas, indiferencia, pelea, omisión, aunque también de empatía, de encuentros, de crítica, de praxis.

Enunciar las pedagogías de las libertades y el encuentro ético con la otredad es una invitación a volver al origen, al caos (en algunos casos), y desde ahí comenzar a reflexionar o deconstruir de qué manera la pedagogía, entendida como una práctica política, es en muchos casos un catalizador principal que permite tejer una respuesta a las necesidades o causas sociales.

Gloria Jean Watkins, conocida como Bell Hooks (2021), en su libro *Enseñar a transgredir: la educación como práctica de la libertad* pone sobre la mesa una pregunta sustancial: ¿puede existir una educación como práctica de la libertad en un mundo normalizado de discursos depredadores y relaciones de poder? Y que desde otras más realidades se anclan a sistemas de dominación que debilitan y producen la invisibilidad de muchas personas. Fernando Bárcena y Joan Mélich (2000: 15) tienen un texto titulado *La educación como acontecimiento ético* y mencionan que “la educación es un acontecimiento ético, porque en la relación educativa, el rostro del otro irrumpe más allá de todo contrato y de toda reciprocidad, la relación con el otro no es una relación contractual o negociada, no es una relación de dominación ni de poder, sino de acogimiento. Es una relación ética basada en una nueva idea de responsabilidad”.

Ante ese panorama, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) apuesta por vincularse a partir de la ética del cuidado, de acompañar, de generar una responsabilidad colectiva, que sirva como sustrato activo para la construcción y reducción del miedo a ser invisible en muchos espacios, en muchas realidades, instaurado como eje misional la creación del Programa Iberoamericano de Derechos Humanos, Democracia e Igualdad, el cual nace con la firme voluntad de contribuir al fortalecimiento de los sistemas democráticos iberoamericanos y de consolidar sociedades más igualitarias, justas y cohesionadas, con una ciudadanía activa, democrática, y responsable ante las demandas de derechos y la corresponsabilidad que exigen las nuevas democracias.

Los tres ejes de acción del programa son los siguientes:

- 1** Fortalecer los sistemas democráticos iberoamericanos, impulsando políticas públicas dirigidas a garantizar un nuevo contrato social más justo y cohesionado, en sistemas fundados en una buena gobernanza, con una institucionalidad sólida, con medidas de transparencia, anticorrupción y rendición de cuentas.
- 2** Fomentar políticas y servicios que garanticen la igualdad sustantiva y la justicia social, atravesadas por políticas feministas y la perspectiva de género, orientadas al respeto de los derechos humanos.
- 3** Promover una ciudadanía iberoamericana participativa y responsable, apoyando, sobre todo, a redes de juventudes y de mujeres.

Uno de los principales objetivos es profundizar en el compromiso de la OEI con la igualdad, la perspectiva de género en todo nuestro quehacer diario, en nuestros equipos y programaciones en toda la región iberoamericana, funcionando como una punta de lanza que permita tejer redes en temas en los que la urgencia de conformar procesos éticos en el cuidado, acompañamiento y responsabilidad colectiva son emergentes. El compromiso con la reinserción social radica en comprender que su ejercicio es construir un buen regreso desde una perspectiva interseccional, que el regreso a la sociedad no será para todas, todos y todes de la misma forma, ni bajo las mismas circunstancias; por ello el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales son parte sustancial para poder abrirnos ante la otredad.<sup>23</sup>



#### 23 Referencias:

- Bárcena, Fernando, Mélich Joan-Carles (2000). *La educación como acontecimiento ético. Natalidad, narración y hospitalidad*. (p. 15). Paidós.
- Bell Hooks (2021). *Enseñar a transgredir. La educación como práctica de la libertad*. Capitán Swing. Traducción y prólogo de Marta Malo.
- OEI (2023). *Derechos Humanos, Democracia e Igualdad*. <https://oei.int/areas/derechos-humanos>

## RETOS DE LA REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA REGIÓN ANDINA Y EL CONO SUR

ANGIE STEFANY BORDA MONTENEGRO<sup>24</sup>

¿Dónde ocurre la reintegración social de las personas privadas de la libertad? La respuesta involucra una gran cantidad de actores y escenarios; esta no solo ocurre al interior de las prisiones, sucede en la comunidad, en los servicios de post-egreso, en las familias, al interior de cada una de las personas que hacen parte de los sistemas penitenciarios y carcelarios. Ahora bien, dicha reintegración tiene un marcado protagonismo al interior de las prisiones, como eslabón inicial de este proceso y como escenario de marcadas posibilidades de brindar a las personas en conflicto con la ley oportunidades, apoyo en el desarrollo de habilidades personales y laborales, así como la generación de herramientas para restaurar el tejido social. Sin embargo, el panorama a escala global muestra que la situación de las prisiones, aunque con relevantes esfuerzos de mejoramiento por parte de los Estados, sigue presentando grandes desafíos en el cumplimiento de las condiciones adecuadas para el tratamiento de las personas privadas de la libertad (PPL), la infraestructura, la efectividad de las acciones para la reintegración, la reducción de la reincidencia, entre otras.

Adicionalmente, la población penitenciaria viene en aumento, según el World Prison Population List (ICPR, 2021) esta ha aumentado globalmente 24 % en los últimos años y en Sudamérica este aumento ha sido hasta del 200 %, lo cual configura una alerta en la medida en que aspectos como la sobrepoblación carcelaria es una problemática que, de manera directa, interfiere en la ejecución de las acciones al interior de los establecimientos. En el caso particular de países que hacen parte de la región andina y el Cono Sur, tales como Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Vene-



24 Psicóloga, candidata a magister en Derecho con profundización en Sociología y Política Criminal. Actualmente se desempeña como asesora técnica para el diseño y gestión de proyectos de investigación en la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), para la Región Andina y el Cono Sur. Sus áreas de experiencia son la investigación, la prevención de violencias y el tratamiento penitenciario.

zuela, Ecuador, Paraguay, Brasil, Perú y Uruguay, la sobrepoblación es una realidad compartida, ya que en todos estos países se sobrepasa los niveles de ocupación óptimo de las prisiones, destacando Bolivia, Perú y Brasil por su mayor nivel de ocupación y el porcentaje de aumento significativo (BID, 2020).

Esto, como se mencionaba anteriormente, representa una gran dificultad para, por ejemplo, el cumplimiento de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, mejor conocidas como Reglas Mandela (UNODC, 2015), ya que principios como la dignidad humana y la reinserción se ven opacados ante la falta de condiciones físicas y recursos suficientes para su cumplimiento para todas las PPL. Dichas condiciones, sumadas a políticas criminales que no priorizan en su mayoría las medidas no privativas de la libertad y la promoción de normas de rehabilitación y readaptación social, derivan en otras problemáticas adicionales que aquejan a los países de la región andina y el Cono Sur: insuficiencia de programas de intervención efectivos para las PPL, escasez de recursos físicos y humanos en las prisiones, falta de remuneración adecuada ante actividades laborales de las PPL, falta de medición de la reintegración y la reincidencia, restricción de medidas de alternatividad penal, falta de implementación de justicia restaurativa en contextos penitenciarios y escasez de intervenciones con enfoque de género, entre otros.

Ahora bien, pese a estas dificultades y la falta de datos estadísticos que permitan tener un panorama claro de las cifras a escala regional, existen experiencias desde la región andina y el Cono Sur que son destacables y dan cuenta del creciente interés en la superación de los obstáculos identificados en cada país. Algunas de ellas son a nivel de criminalización primaria, como la nueva Ley de Utilidad Pública para mujeres cabeza de familia en Colombia, que aboga por la ejecución de una sanción penal de manera restaurativa; y otras a nivel de criminalización terciaria, como la experiencia de la cárcel distrital de Bogotá, reconocida por su aplicación de justicia restaurativa y enfoque humanista para la reintegración social, o la aplicación de diferentes programas de reinserción social dirigidas a las personas en conflicto con la ley en prisión domiciliaria en Argentina, entre programas implementados en los países del sur. Esto da cuenta del gran potencial con el que cuenta la región y la necesidad de conjuntar esfuerzos para trabajar en la superación de los obstáculos para la reintegración social de las personas privadas de la libertad. Desde la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las Reglas Mandela, Bangkok, Tokio y Beijing, así como el apoyo a los Estados para el fortalecimiento de capacidades en la adopción de dichos lineamientos.<sup>25</sup>



25 Referencias:

- BID (2020). *Dentro de las prisiones de América Latina y el Caribe: Una mirada al otro lado de las rejas*.  
ICPR (2021). *World Prison Population List*.  
UNODC (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*.

## LA COMUNICACIÓN ASERTIVA DEL JUEZ DE EJECUCIÓN

ALMA ROCÍO MEDINA ESPINOSA<sup>26</sup>

**S**e destaca la relevancia de la comunicación asertiva en la necesidad de considerar la inteligencia emocional en la formación y capacitación de los jueces para mejorar la toma de decisiones y la credibilidad de las instituciones de justicia, fortaleciendo la administración de justicia a largo plazo.

La reforma al sistema de justicia penal en México (2008) trajo diversos cambios a la legislación mexicana y la forma de impartición de justicia. Además de modificar la estructura administrativa de los órganos jurisdiccionales, evidenció las emociones de los actores procesales: juez, jueza, defensor, defensora, fiscal, persona acusada/sentenciada, víctima y asesor, asesora jurídica, principalmente. Recordemos que el procedimiento jurisdiccional seguido por el juez de ejecución es adversarial y oral, pues las partes van a controvertir y confrontar los medios de prueba, peticiones y alegatos (contradicción), frente a un juez (inmediación) en una audiencia pública (publicidad) en la cual se llevarán el mayor número de actos de forma continua, sucesiva y secuencial (continuidad y concentración).

Sin embargo, como diría Wexler en su obra *Justicia terapéutica: Una visión general*, lo adversarial “alienta a encontrar lo peor sobre la otra parte, sacarlo a la luz y conversar sobre cuán terrible es el otro”. Es cuando el rol de las partes cobra un nuevo significado, pero en específico, la forma en que se comporta el juez o la jueza en audiencia puede afectar cómo una persona cumple las medidas impuestas, sino, es claro en señalar las condiciones (Wexler, s. f., p. 4); es decir, toda la actuación del



26 Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Cuenta con doctorado en derecho por el Colegio Universitario del Distrito Federal; maestrías por la UNAM con mención honorífica, así como por la Escuela Jurídica y Forense del Sureste. Cuenta con máster en prevención en violencia de género impartido por la Universidad de Salamanca, España; curso de posgrado en ejecución de la pena y derecho penitenciario impartido por la Universidad para la Cooperación Internacional (Costa Rica) conjuntamente con la Universidad de Barcelona. Es maestrante del máster en Argumentación Jurídica impartido por la Universidad de León, España. Desde enero de 2015 se desempeña como jueza penal especializada en ejecución de sanciones penales.

juez o jueza, desde sus palabras y sus emociones, afecta al cumplimiento de sus determinaciones. Aquí es donde la comunicación asertiva toma cabida. En el artículo “Qué es la comunicación asertiva”, AMAYACO (Melanie Amaya) nos señala que es un estilo de comunicación en el se expresan las ideas, los sentimientos y las necesidades de forma directa y segura, tranquila y honesta, al mismo tiempo que se es empático y respetuoso con las otras personas.

Esto es, la emoción administrada de forma adecuada hace que el juez o la jueza tenga comunicación asertiva y se evite percibir sus resoluciones como arbitrarias.<sup>27</sup> La persona juzgadora es una líder que toma decisiones y requiere una conducta particular, como lo es el cumplimiento de sus determinaciones; debe ser empática y desenvolverse adecuadamente en su entorno para evitar coartar a las partes; se deben garantizar los derechos en el proceso, como lo es dar la oportunidad de alegar (Amparo indirecto 413/2022, 2022) y saber comunicar de forma asertiva sus determinaciones para su debido cumplimiento,<sup>28</sup> lo cual refuerza la credibilidad de las instituciones impartidoras de justicia, así como en la reinserción social de las personas sentenciadas.

Al respecto, Silva Barrientos (2020) nos refiere que en el proceso de toma de decisiones si se es “asertivo en su proceso de información [...] permite desenvolverse de una manera distinta, siendo, eficaz, cálido y ético en la interacción con los demás y por ende se pone en práctica habilidades como la empatía y comunicación asertiva para relacionarse efectivamente en su entorno”, situación que se busca en un procedimiento de ejecución en el cual el juez o la jueza tiene contacto directo con las partes (persona sentenciada y víctima, principalmente) en la toma de decisiones, que requieren ser escuchadas y escuchados y buscan la empatía de la persona juzgadora.

Siendo así, Goleman (2018), en su libro *Inteligencia emocional en la empresa*, señala que: “Eso no solo requiere mucho más tiempo que el que se suele emplear en los programas de formación convencionales, sino que exige también un planteamiento personalizado”.

Por lo cual, como parte de la formación y capacitación permanentes de las personas juzgadoras, se debe considerar la inteligencia emocional, sobre todo para desarrollar una comunicación asertiva que coadyuvará de la credibilidad de las instituciones impartidoras de justicia. El juez o la jueza es el líder en la audiencia y el “liderazgo toma un papel preponderante, no solo por la toma de decisiones acertadas..., sino además por el manejo adecuado que realice con el personal bajo su cargo” (Rojero-Jimenez *et al.*, 2019, p. 179). Por ello, hay que poner mucha atención en la inteligencia emocional de la juzgadora o el juzgador para que las decisiones que tome sean acertadas en su máximo posible, evitar la arbitrariedad y lograr el adecuado cumplimiento de las decisiones judiciales.



27 Lo cual coadyuva a la sana reinserción social, pues es una forma de percibir y vivenciar la legalidad por parte de las personas privadas de la libertad.

28 Es decir, evitar romper el proceso de comunicación.

Recordemos: el juez o la jueza debe valorar de manera libre y lógica (artículo 259 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP)), lo cual presupone conferir libertad para apreciar las pruebas y otorgarle, bajo un proceso racional, un determinado valor (Zeferín Hernández, 2018, p. 127). En consecuencia, requerimos criterios objetivos, racionales, dejando a un lado prejuicios o cargas culturales, sociales o familiares que quiten esa objetividad y racionalidad de la valoración; es decir, hablamos de las máximas de la experiencia, las cuales conceptualizó Friedrich Stein como “definiciones o juicios hipotéticos de contenido general, desligados de los hechos concretos que se juzgan en el proceso, procedentes de la experiencia, pero independientes de los casos particulares de cuya observación se han inducido y que, por encima de esos casos, pretenden tener validez para otros nuevos” (Zeferín Hernández, 2018, p. 142).

Sin embargo, la labor de la persona juzgadora no es fácil, pues en ese análisis de valoración racional se enfrenta con reacciones, emociones y la congruencia de estas con la declaración de los testigos para ser valorados en una toma de decisión judicial. Es por ello que actualmente tenemos la rama de la psicología jurídica que precisamente se enfoca en el análisis de las emociones y su relación con el derecho (García-López, 2014, p. 177).

De lo anterior podemos concluir que el juez o la jueza es una persona que por su labor tiene contacto con las emociones de las personas que lo rodean, por ello, debe cuidar su salud emocional para fortalecer esa inteligencia emocional y evitar que la toma de decisiones tenga sesgos cognitivos. Es importante que las recomendaciones para el bienestar emocional sean tomadas o retomadas con una nueva visión, pues además de buscar una salud integral (física, mental y social), se deben visualizar como una herramienta más que coadyuva en la objetividad de la toma de decisiones, la explicación de estas (como derecho humano) y el su cumplimiento.

Finalmente, se hizo hincapié en que las instituciones enfocadas en la capacitación constante de las personas juzgadoras y el personal de los poderes judiciales deben integrar en sus planes de estudio anual actividades para procurar una salud mental positiva, por medio de los cuales las y los juzgadores aprendan a hablar de sí mismos a los demás, a conocer sus fortalezas y limitaciones, aprender a regular sus emociones, quererse, realizar actividades distintas a la laborales con las que logren fijarse propósitos de vida, relacionarse, tener un estilo de vida saludable que puedan enfrentar los reveses de la vida y pedir ayuda (Gobierno de España, s. f.; Gobierno de la Rioja, s. f.); lo cual impactará de manera inmediata en cada una de las decisiones que tome y, a la larga, se verá fortalecida la administración de justicia.<sup>29</sup>



#### 29 Referencias:

García-López, E. (2014). Psicología jurídica y justicia terapéutica. Una cuestión de derechos humanos, sentimientos constitucionales y desarrollo moral. En *Justicia Terapéutica Experiencias y Aplicaciones*: Vol. II Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica (pp. 175-181). INACIPE. [https://www.pjenl.gob.mx/TratamientoDeAdicciones/download/justicia\\_terapeutica.pdf](https://www.pjenl.gob.mx/TratamientoDeAdicciones/download/justicia_terapeutica.pdf)

Rojero-Jimenez, R., Gómez-Romero, J. G. I., y Quintero-Robles, L. M. (2019). El liderazgo

---

transformacional y su influencia en los atributos de los seguidores en las Mipymes mexicanas. En *Estudios Gerenciales Journal of Management and Economics for Iberoamerica*, 35 (151), 178-189. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2019.151.3192>

Silva Idrovo, R. R., Pino Moran, F. N., y Guzmán Barquet, E. A. (2018). Implicaciones de la inteligencia emocional en los estilos de liderazgo. En *Revista Universidad y Sociedad*, 10(3). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202018000300247&lang=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000300247&lang=es)

Wexler, D. B. (s. f.). *Justicia terapéutica: Una visión general*. [https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/activitats\\_formatives/prospectiva\\_criminal\\_preveccio\\_delinquencia05062012/justicia\\_terapeutica\\_resum.pdf](https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/activitats_formatives/prospectiva_criminal_preveccio_delinquencia05062012/justicia_terapeutica_resum.pdf)[https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/activitats\\_formatives/prospectiva\\_criminal\\_preveccio\\_delinquencia05062012/justicia\\_terapeutica\\_resum.pdf](https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/activitats_formatives/prospectiva_criminal_preveccio_delinquencia05062012/justicia_terapeutica_resum.pdf)

Zeferín Hernández, I. A. (2018). *La prueba libre y lógica. Sistema penal acusatorio mexicano (primera)*. Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto de la Judicatura Federal.

#### Otras fuentes:

Amparo indirecto 413/2022, No. 413/2022 (Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, residencia en Nezahualcóyotl, 26 de septiembre de 2022).

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gobierno de España, M. del T. y E. S. (s. f.). Decálogo de recomendaciones para la salud emocional del personal sanitario. <https://www.insst.es/documents/94886/716213/Dec%C3%A1logo+de+recomendaciones+para+la+salud+emocional+del+personal+sanitario/308e206c-ba7f-4bb7-9e60-8cd9e5671b4b>

Gobierno de la Rioja. (s. f.). Gobierno de la Rioja. Educación, Cultura y Turismo. Decálogo del bienestar emocional.

Legislación y resolución judicial.

## LOS EJES RECTORES DEL TRATAMIENTO EN LIBERTAD

MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ<sup>30</sup>

**E**l análisis se centra en la relación entre la Ley Nacional de Ejecución Penal y la reinserción social, haciendo énfasis en factores como la salud, la educación, la capacitación laboral y el deporte, para satisfacer necesidades básicas y proteger los derechos humanos de las personas condenadas. Además, se destaca la colaboración entre diversas entidades clave para proporcionar a las personas beneficiarias las herramientas necesarias para su vida en libertad.

De acuerdo con el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con relación al ordinal 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para lograr la reinserción social el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del “respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte [ejes de la reinserción social]”. Los ejes de la reinserción social forman parte de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado por el Estado mexicano desde 1981.

Estos derechos están vinculados a la satisfacción de necesidades básicas en la vida de todo ser humano. Los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos para la población privada de libertad, también se hacen extensivos para las personas sentenciadas que han logrado reinsertarse a la sociedad, al haber obtenido la libertad mediante un mecanismo alternativo como el tratamiento en libertad de imputables, el cual tiene su fundamento en el ordinal 34 del Código Penal para el Distrito Federal, en el que se establece:



30 Jueza de ejecución de sanciones penales en la Ciudad de México en el reclusorio Oriente tipo II.

Artículo 34 (Concepto y duración). El tratamiento en libertad de imputables consiste en la aplicación, según el caso, de las medidas laborales, educativas, de salud o de cualquier otra índole autorizadas por la ley, orientadas a la readaptación social del sentenciado y bajo la supervisión de la autoridad ejecutora.

Esta pena podrá imponerse como pena autónoma o sustitutiva de la prisión, sin que su duración pueda exceder de la correspondiente a la pena de prisión sustituida.

El tratamiento en libertad de imputables podrá imponerse conjuntamente con las medidas de seguridad tendientes a la deshabitualización del sentenciado, cuando así se requiera.

En todo caso pena y medida deberán garantizar la dignidad y la libertad de conciencia del sentenciado.

Respecto a la aplicación de las medidas orientadas a la reinserción social de las personas sentenciadas, estas deben implementarse respetando la libertad de conciencia, inquietudes, necesidades, el libre desarrollo de la personalidad para garantizar la dignidad humana (derechos humanos) y la libertad de conciencia, ello en aras de lograr su reinserción social y procurar que no vuelvan a delinquir acorde con lo establecido en los artículos 1º y 18 de la CPEUM. En ese sentido, se puede observar que en el tratamiento en libertad de imputables encontramos los siguientes ejes rectores de la reinserción social:

- 1 Salud.** Eje rector que se aplica por medio de terapias grupales o individuales, o bien, pláticas relacionadas con esta materia. Esto es, se procurará mantener la salud de la persona sentenciada mediante programas de medicina preventiva, curación y rehabilitación, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables en materia de servicios de salud.
- 2 Educación.** Puede continuar con sus estudios o culminarlos. Se le dotará de una mejor preparación académica para coadyuvar a enriquecer sus condiciones de vida una vez que recupere la libertad.
- 3 Capacitación para el trabajo.** Adquirirá nuevas habilidades para poder ser su sustento económico o el de su familia. Con el fin de preparar a la persona sentenciada para las condiciones normales de trabajo en libertad, procurando la certificación de oficios; atendiendo a sus aptitudes y cualidades profesionales, de manera que satisfaga sus aspiraciones laborales.
- 4 Actividades deportivas y recreativas.** En virtud de que el esparcimiento es una prerrogativa indispensable para que la persona sentenciada en libertad puedan tener nuevamente contacto con la sociedad, estar en mejores condiciones que antes de su reclusión, para un notable desenvolvimiento,

así como para ampliar eventuales éxitos en su vida laboral, familiar y social; lo que se cumple mediante el deporte, la cultura u otro elemento que sea vía de desarrollo, dado que el objetivo de las actividades deportivas es el promover la introyección de normas, reglas, disciplina y trabajo en equipo.

## **5 Cualquier otra que coadyuve a su reinserción social.**

En ese sentido, las redes de trabajo entre la Coordinación de Control y Seguimiento a Externados, Monitoreo Electrónico y Presentaciones Personales de la Ciudad de México y el Instituto de Reinserción de la Ciudad de México se encargan de designar los lugares adecuados para que las personas beneficiadas puedan desarrollar las actividades que forman parte de su tratamiento y que, sin duda, al ser ejes rectores de la reinserción social los dotarán de herramientas eficaces para afrontar la vida en libertad y ser el sustento no solo de ellas, sino de sus familiares, mediante habilidades que haya adquirido durante el tiempo al que queda sujeto al tratamiento en libertad, para lograr una efectiva reinserción social, bajo la vigilancia del juez de ejecución.

## REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA REINserción SOCIAL DE PERSONAS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

PABLO PUIG FLORES<sup>31</sup>

**I** Este enfoque destaca la importancia de guiar a las personas con discapacidad psicosocial o problemas de adicciones. La reintegración social se considera un proceso fundamental que incluye la reconstrucción de relaciones y proyectos de vida.

La finalidad de este programa es alcanzar la integración al contexto social, laboral y escolar de personas que padecen discapacidad psicosocial o tienen adicciones, es necesario ofrecer un acompañamiento intensivo y de seguimiento a mediano plazo, dirigido a la recuperación de aquellas funciones de vida que se vieron afectadas en su funcionalidad por el uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas.

Destacan los servicios de rehabilitación y reinserción social que se realizan simultáneamente en los procesos de tratamiento, debido a que son útiles para definir las acciones de rehabilitación-reinserción social de las personas y a que es necesaria una mayor precisión en los diagnósticos biopsicosociales para actuar en las áreas afectadas; es decir, tener claro qué aspectos o áreas necesitan que se rehabiliten en



31 Realizó estudios de doctorado en Investigación Interdisciplinaria en el Centro de Investigación Anáhuac de la Facultad de Psicología de la Universidad Anáhuac México-Norte, es maestro en Ciencias en Salud por la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco (UAM-X), efectuó la especialidad en Promoción de la Salud y Prevención del Comportamiento Adictivo en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), así como el diplomado de Psicoterapia Grupal Interaccional en CIJ. Estudió la licenciatura en Psicología en la UAM-X, ha participado como docente en diversas instituciones del nivel superior y medio superior, así como en investigaciones psicosociales y clínicas, fue instructor del Centro de Formación y Capacitación a Profesores del Colegio de Bachilleres, instructor certificado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la NOM-035-STPS-2018. Colaboró durante 26 años en los Centros de Integración Juvenil, A. C., en diferentes cargos y actualmente es director de Difusión para la Prevención del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la CDMX (IAPA).

las personas, esto sin duda requiere de un programa de rehabilitación y reinserción individualizado. Por otro lado, es necesario incorporar programas de reducción de riesgos y daños con alcance comunitario como pieza clave, ya que favorecen el trabajo con un conjunto de instituciones que deben conformar una red de apoyo (municipios, escuelas, bolsas de trabajo, instituciones de salud, organizaciones de la sociedad civil, instancias del Poder Judicial, centros culturales, deportivos, etc.) y de la coordinación de las actividades que se desarrollen, así como de su seguimiento; este último llevaría a superar el solo hecho de la derivación a otras instituciones o servicios.

Los programas de reducción de riesgos y daños están dirigidos, principalmente, a las personas que no tienen un uso problemático de drogas y que, a pesar de su conducta, es necesario que minimicen los efectos negativos de su consumo a su familia, pareja y esferas de responsabilidad como el trabajo, la escuela, la ley y la comunidad, entendiendo que la decisión de consumir representa un doble deber y un ejemplo para entender que el uso de algunas drogas puede ser de manera responsable. Es vital contar en los distintos programas con directorios de instituciones que permitan crear una red integradora que posibilite espacios de rehabilitación y reinserción social; programas que integren diversas actividades en sus propios espacios.

La atención se debe ubicar en el acto de “aliviar o curar” por diversos medios; sin embargo, este foco se amplía al introducir el concepto de rehabilitación, el cual se define como los diversos procedimientos que buscan ayudar a la persona a alcanzar el más completo potencial físico y mental, compatible con las posibles deficiencias mentales, fisiológicas o anatómicas y las limitaciones medioambientales.

En el ámbito de la medicina, la rehabilitación es un proceso que ayuda a las personas a recuperar una función o una actividad perdida por una enfermedad, evento o traumatismo, es decir, se trata de la atención sanitaria orientada a las secuelas de un trastorno que genera discapacidad o disfunción. En resumen, el tratamiento se refiere al acto de aliviar o curar y la rehabilitación se aplica al hecho de recuperar una función y a la recuperación de las secuelas de la enfermedad. Esto sugiere, entonces, el establecimiento de sutiles fronteras entre la acción de tratar y la de rehabilitar. En el campo del tratamiento de adicciones, la rehabilitación es la atención destinada a un paciente para que supere su conducta de uso de drogas o alcohol, incluyendo las afectaciones emocionales y psicológicas que producen o generan la adicción.

En algunos casos se requiere de los tratamientos en internamiento u hospitalización en un entorno seguro (para que la persona no tenga acceso a las sustancias nocivas) y, en ocasiones, implica el abordaje psicofarmacológico para conseguir acortar la dependencia, es decir, la desintoxicación. La Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1969 definió la rehabilitación como parte de la asistencia médica encargada de desarrollar las capacidades funcionales y psicológicas de las personas y activar sus mecanismos de compensación, con el fin de permitirle llevar una existencia autónoma y dinámica. El objetivo se mide en parámetros funcionales.

En cuanto a ocupar un lugar resignificado en el colectivo social, es de suma importancia poner especial atención en el proceso de reinserción social, ya que implica trabajar no solo con un plan de reincorporación al plano educativo, laboral, social y familiar, sino con la reflexión sobre lo que ha sido la condición de estigmatización y marginación derivada del consumo de sustancias, y que ha formado parte de una identificación con este rol, el cual han incorporado, e incluso, ha sido adaptativo. Al respecto, se puede decir que con frecuencia en el imaginario social el consumo de drogas está asociado a una amenaza a la seguridad; identificando comúnmente a los varones como delincuentes; en las mujeres, por su parte, se percibe como una posibilidad de falta de control de los cuerpos femeninos, cuya restricción ha sido su sexualidad dirigida a la reproducción y no al goce.

En este sentido, la respuesta social ante las conductas adictivas es de rechazo al considerarse una conducta desviada que transgrede el orden social. Desde esta mirada, quien consume es diferente, discriminado y estigmatizado con la consecuente exclusión, distinción y omisión que se dirige a la limitación de sus derechos a la educación, al trabajo, la salud y el sano esparcimiento.

El aislamiento social se convierte en producto del estigma y el rechazo social, así como de sus limitaciones ante la afectación, sin duda alguna, de las capacidades neuronales y físicas. Para la aceptación a su entorno social se generan estrategias de salud, psicoeducativas y psicoterapéuticas que restauran las carencias o pérdidas de competencias sociales orientadas a la autonomía, la independencia, la inclusión y la restitución del vínculo social que favorezca el desempeño en lo familiar, escolar, laboral y que pueda aportar algo positivo a su comunidad. La reinserción social debe estar siempre acompañada de una evaluación del proyecto de vida y estimular a la persona a retomar los planes y proyectos que se vieron interrumpidos o quedaron pendientes: educación, trabajo, actividades deportivas, artísticas, culturales, recreativas, lúdicas y, sobre todo, de convivencia social en el marco de la reconstrucción de su tejido personal, familiar y comunitario.

## EL EFECTO DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN LAS PERSONAS FAMILIARES

VÍCTOR DANIEL LAGUNAS OCAMPO<sup>32</sup>

Las reflexiones destacan el impacto extendido de la privación de la libertad en México, que afecta no solo a las personas condenadas, sino también a sus familiares. Se mencionan desafíos como la distancia a los centros penitenciarios, dificultades económicas y controles de seguridad excesivos.

El nuevo paradigma de la reinserción social en México requiere tomar en consideración los efectos que las penas privativas de la libertad y la prisión preventiva tienen más allá del cumplimiento de una sentencia. Mucho se ha hablado sobre los efectos extendidos de la privación de la libertad sobre los derechos de las mujeres y hombres privados de la libertad, así como la necesidad de atender estos efectos, con el fin de contar con una reinserción social real. Sin embargo, durante muchos años se ha omitido hablar sobre los efectos extendidos que la prisión tiene sobre las familias de las personas privados de la libertad y las implicaciones de estos efectos.

Actualmente, como consecuencia de su falta de reconocimiento, en México no existen datos oficiales sobre el número de personas con familiares privados de la libertad. Sin embargo, a partir de información proporcionada por la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) podemos conocer algunos datos aproximados. De las 220 mil



32 Egresado de la licenciatura en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Fue colaborador en el equipo jurídico de la Clínica de Interés Público Contra la Trata de Personas y en la Clínica en Derecho y Política Pública del ITAM. Fue asesor jurídico en la Defensoría de Audiencia del Canal del Congreso y realizó prácticas profesionales en la Embajada de México en Alemania. Trabajó en el área de litigio estratégico de Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social y actualmente colabora en el Programa de Sistema Penitenciario y Reinserción Social de la misma organización. Se ha especializado en Derecho de Ejecución Penal y en la defensa de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

477 personas privadas de la libertad de 18 años reportadas por la encuesta a julio de 2021, el 79.6 % contaba con dependientes económicos en la semana previa a su detención; es decir, un total de al menos 175 mil 425 personas dependientes económicos. También sabemos que previo a su detención, al menos 117 mil vivían con cónyuge o parejas, 89 mil con sus hijo o hijas, 57 mil con sus madres o tutoras, 34 mil con sus hermanos, 32 mil con sus padres o tutores, 5 mil con abuelos y 21 mil con otros familiares. En suma, son aproximadamente 357 mil 997 familiares, lo que representa 1.62 veces el número de personas privadas de la libertad conforme a la ENPOL 2021. Esto sin contar que la encuesta reportó que 60.7 % de las personas privadas de la libertad tiene hijos menores de 18 años, con un promedio de dos hijos; es decir, existen al menos 267 mil 642 niñas, niños y adolescentes con un padre o una madre privadas de la libertad.

Los efectos que las penas privativas de la libertad tienen sobre los familiares se denominan en la academia como la “trascendencia de la pena”. El primer derecho que los familiares ven afectado es el de la unidad familiar. Sin embargo, mantener el vínculo familiar con las personas privadas de la libertad es sumamente difícil y extenuante. El primer obstáculo de la visita es la lejanía de los centros penitenciarios, la ENPOL 2021 reveló que únicamente 56.6 % vive en la misma ciudad o localidad que donde se encuentra ubicado el centro –contrario a lo establecido por la Constitución–.<sup>33</sup> En el caso de personas que se encuentran privadas de la libertad en centros penitenciarios federales el número es aún mayor, según nuestro Informe sobre la situación de las prisiones privadas en México, 91 % de los familiares vive en una entidad diferente a donde se encuentra su familiar privado de la libertad, lo que resulta en un promedio de mil 557 kilómetros de distancia (un aproximado de 26 horas en automóvil)<sup>34</sup>. Ello implica que la visita no solamente represente un desgaste físico para los familiares, sino que además sea un desgaste económico para hacer las visitas y emocional derivado de los controles de seguridad irracionales y excesivos que algunas veces atentan contra la dignidad de los familiares. Derivado de lo anterior, muchas veces las personas privadas de la libertad o sus familiares deciden suspender las visitas o son solamente realizadas por algunos miembros de la familia, principalmente mujeres, madres o esposas.

Otro de los problemas que se presenta es la incapacidad del sistema penitenciario de cubrir las necesidades de las personas privadas de la libertad. Estas omisiones de las autoridades afectan directamente a los familiares, quienes sustituyen al Estado en estas obligaciones. Cuando los familiares visitan los centros penitenciarios comúnmente ingresan productos básicos como alimentos, artículos de higiene personal, ropa, dinero, zapatos, medicinas y material para el trabajo del interno,



**33** Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021*. Tabulados predefinidos. VII. Vida intracarcelaria.. Cuadro 7.95. <https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/>

**34** Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social (2022). *Informe sobre la situación de las prisiones privadas en México. Los Cefereso CPS a más de diez años*. P. 37. <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-Privatizacio%C3%81n-1-1-2.pdf>

entre otros.<sup>35</sup> Esto provoca un injustificado detrimento a la economía de las familias, que se suma a los gastos del traslado al centro de reclusión. Asimismo, en el caso específico de los Ceferesos CPS existe un serio problema en la provisión de alimentos y agua para consumo: de conformidad con la encuesta realizada en nuestro informe, 52% de los familiares encuestados señaló que la comida y el agua no son suficientes, ni en calidad ni cantidad, y 15 % indicó que los centros no proveen estos servicios para sus familiares. De esta forma, únicamente 21 % de las personas encuestadas –una de cada cinco– reporta que el agua y los alimentos son suficientes.<sup>36</sup> El 91 % señaló que otorgan a sus familiares dinero de forma mensual para satisfacer necesidades básicas dentro de los diferentes Cefereso CPS. De los familiares que otorgan un monto mensual, 56 % da entre \$1,000 y \$1,500 y 25 % destina entre \$500 y \$1,000. En este sentido, en atención al contexto y las barreras que enfrentan los familiares de las personas privadas de la libertad es necesario considerar a este grupo en situación de vulnerabilidad, así como la necesidad de contemplar medidas de protección integral y políticas públicas que reconozcan la magnitud de los efectos de la privación de la libertad en la vida de los familiares, especialmente en las mujeres y las niñas, niños y adolescentes.



35 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) (Diciembre, 2021). *Presentación ejecutiva de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021. Principales Resultados*, p. 127. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_presentacion_nacional.pdf) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021. Tabulados predefinidos, VII. Vida intracarcelaria.. Cuadro 7.92. <https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/>

\*Los porcentajes son mayores al 100 % debido a que las visitas familiares llevan más de un tipo de ayuda.

36 Al analizar los patrones de consumo de las personas privadas de la libertad que destinan dinero enviado por sus familiares a la compra de agua y alimentos, se observa que 71 % de quienes envían dinero a los CPS federales también indican que el agua y la cantidad de comida provista por estos centros es insuficiente o, en ocasiones, nula.

Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social. (2022) *Informe sobre la situación de las prisiones privadas en México. Los Cefereso CPS a más de diez años*, p. 44. <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-Privatizacio%C81n-1-1-1-2.pdf>

## REINSERCIÓN SOCIAL COMO DERECHO, FINALIDAD O PRINCIPIO

IVÁN GARCÍA GÁRATE<sup>37</sup>

La reinserción social reconoce a las personas privadas de la libertad como titulares de derechos y busca evitar la reincidencia del delito por medio de servicios como trabajo, educación y salud. En este sentido, la reforma constitucional en materia procesal penal de 2008, por la cual se modificaron los artículos 18 y 20, generó transformaciones de relevancia en el sistema penal mexicano, ya que incorporó un nuevo modelo de impartición de justicia, el sistema de justicia acusatorio adversarial; por otra parte, modificó el paradigma respecto al sistema penitenciario como la función de la pena, mediante la incorporación del concepto reinserción social. Conforme a esta nueva perspectiva, deja de considerarse a quien infringió la ley penal como una persona desviada o enferma que requiere ser transformada mediante la intervención estatal para lograr su “cura” por medio de la reintegración social.

La integración del concepto reinserción social en el sistema jurídico nacional ha dado lugar a transformaciones no solo teóricas y discursivas, fundamentalmente ha significado que se reconozca a las personas que se encuentran privadas de la libertad como titulares de derechos, siendo quienes demandan un trato digno en reclusión se deja de considerar desde la disfuncionalidad.



37 Segundo visitador general de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Es licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana (UIA) y licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Derivado de este cambio, la reinserción social se reconoce como elemento central, base del sistema penitenciario; al igual que el trabajo y la capacitación para este, la educación, la salud y el deporte. Adicionalmente, es considerada como finalidad del sistema penitenciario, en la medida en que se favorece que la persona sentenciada no vuelva a delinquir. Esta transformación iniciada en el sistema penitenciario se fortaleció en 2011 con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, por la que se adiciona el artículo 18 constitucional, conforme a la cual se reconoce la trascendencia del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y la organización del sistema penitenciaria en torno al respeto de estos.

*El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley<sup>38</sup>.*

De la lectura del numeral en comento, es relevante resaltar los siguientes elementos:

- a** El respeto a los derechos humanos y el mandato para que el sistema penitenciario se organice en torno a los mismos.
- b** Los servicios que deben proporcionarse durante la reclusión trabajo y capacitación para el mismo, educación, salud y deporte.
- c** La finalidad de la pena privativa de la libertad.
- d** La posibilidad de acceder a beneficios de preliberación.

La transformación del sistema penitenciario se fortaleció en 2016, con la promulgación de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), disposición que resulta relevante, ya que incorpora la figura del plan de actividades; reconoce el derecho al debido proceso en el caso de imposición de medidas disciplinarias; incorpora a juezas y jueces como garantes de derechos humanos durante la ejecución de la pena y los beneficios constitucionales sobre la duración de la pena se vinculan al comportamiento de la persona. De acuerdo con dicha norma, la reinserción social es la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos<sup>39</sup> y la finalidad del sistema penitenciario<sup>40</sup>.

Finalmente, en el caso de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX), se hace referencia a la reinserción social como un derecho de las personas privadas de la libertad;<sup>41</sup> como finalidad de la imposición de la pena, en tanto favorece que



38 Las cursivas son del autor.

39 Artículo 4° de la LNEP.

40 Artículo 72 de la LNEP.

41 Artículo 11, inciso L de la CPCDMX.

las personas recobren un sentido de vida digno<sup>42</sup>. Asimismo, se considera el modelo sobre el que debe organizarse el sistema penitenciario<sup>43</sup>. De lo anterior resalta la trascendencia que la incorporación del término reinserción social significó en el sistema jurídico nacional la posibilidad para que, a partir de ello, se transformara la operación de los centros de reclusión, a fin de mejorar las condiciones de estancia y generar alternativas eficientes para favorecer la reinserción.

No obstante, es importante destacar que en las distintas disposiciones normativas a que se ha hecho referencia, la reinserción social tiene significados polisémicos, siendo referida como principio, modelo, derecho o finalidad, si bien, todas ellas están relacionadas con el sistema penitenciario y con las personas privadas de la libertad, aún no se ha desarrollado por completo su contenido, por lo que no son del todo claras las diferencias en cada una de ellas. En ese sentido, el Poder Judicial de la Federación ha interpretado el concepto de reinserción social como principio, modelo, finalidad de las penas y un derecho en sí mismo.

#### **a. PRINCIPIO<sup>44</sup>**

Se hace referencia a la transformación histórica del sistema penitenciario, el cual dejó atrás el concepto de que la persona responsable de un delito estaba mental o psicológicamente desviada y que requería tratamiento para lograr su readaptación social. La nueva postura visibiliza a la persona como titular de derechos, quien por medio del respeto a sus derechos humanos y del trabajo, puede reintegrarse a la sociedad, incluso de forma previa al cumplimiento de la pena impuesta, mediante beneficios de preliberación.

#### **b. MODELO**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) visibiliza a la reinserción social como un modelo del sistema penitenciario, que favorece la transformación de las personas privadas de la libertad mediante la adquisición de habilidades y aptitudes, por medio del acceso a servicios y la realización de actividades que son parte del sistema penitenciario. Se reconoce la importancia de entender al proceso individual de reinserción social como un mecanismo dinámico, en donde las personas privadas de la libertad no son estáticas y sus características están sujetas a un posible cambio paulatino con el transcurso del tiempo. Al hablar del modelo penitenciario de reinserción social se vincula también con la judicialización del régimen de modificación y duración de penas, lo que implica que todos los eventos de trascendencia jurídica que durante la ejecución de la pena pudieran surgir serán del conocimiento del Poder Judicial especializado en la ejecución penal.



42 Artículo 11, inciso L, artículo 45, B, 3 de la CPCDMX.

43 Artículo 45, B, 3 de la CPCDMX.

44 SCJN. Amparo en revisión 1003/2015. 30 de marzo de 2016. Tesis Aislada.

### c. FINALIDAD

Con la adopción del concepto reinserción social en el sistema jurídico nacional, se reconoce que las personas privadas de la libertad no son “enfermas”; esto refiere a que, mediante la intervención del Estado, es factible adquirir habilidades como tener un cambio de actitud, que favorezca la vida e interacción social. Con relación a ello, se considera que mediante acciones en los ejes de trabajo y capacitación para el mismo, educación, salud y deporte, se puede generar un ambiente adecuado para su desarrollo integral evitando que la persona vuelva a delinquir.

### d. DERECHO

Por otro lado, de manera enunciativa, pero no sustancial o material, la SCJN ha reconocido la existencia de un derecho fundamental a la reinserción social. En ese sentido, llama la atención que haya establecido jurisprudencias en las que reconoce la existencia del “derecho a la reinserción social”; sin embargo, a la fecha no existe un desarrollo o una interpretación de este en la jurisprudencia. En el siguiente cuadro se sistematizan las diversas acepciones que en la normatividad nacional se da a la reinserción social.

**CUADRO 1. REINSERCIÓN SOCIAL**

CONTENIDO		
<b>PRINCIPIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conjunto de derechos y criterios de justicia penitenciaria.</li> <li>• Titularidad de derechos para personas privadas de la libertad.</li> <li>• Respeto a los derechos humanos.</li> <li>• Obligatoriedad del Estado para garantizar los derechos humanos.</li> <li>• Procurar que la persona no vuelva a delinquir.</li> </ul>	CPEUM LNEP SCJN
<b>MODELO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Judicialización de la modificación de la duración o condición de las penas.</li> <li>• Organización del sistema penitenciario encaminado a favorecer que las personas no vuelvan a delinquir.</li> <li>• Proceso dinámico que implica la transformación de las personas mediante la adquisición de aptitudes y habilidades.</li> <li>• Procurar que la persona no vuelva a delinquir.</li> </ul>	LNEP SCJN CPCDMX
<b>DERECHO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hace mención como derecho fundamental, aunque no se desarrolla su contenido.</li> </ul>	SCJN CPCDMX
<b>FINALIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se busca regresar a la sociedad a la persona privada de la libertad, por medio del respeto a sus derechos humanos.</li> </ul>	CPEUM LNEP SCJN CPCDMX

Fuente: elaboración propia.

En los procedimientos de ejecución penal, todas las autoridades relacionadas deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de acuerdo

con el marco constitucional como convencional que rige al Estado mexicano, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Lo anterior es relevante porque señala la obligación estatal y, particularmente del sistema penitenciario, de reconocer cómo garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad durante todo el proceso de ejecución penal, desde su ingreso a un centro penitenciario hasta el momento en que recobre la libertad.

En conclusión, el uso indistinto del concepto de reinserción social puede generar confusiones o incertidumbres. La interpretación constitucional de un modelo o una facultad a la interpretación de un derecho o principio es diametralmente diferente, esto genera incertidumbre e inseguridad jurídica y puede crear, incluso, retrocesos importantes para la protección y garantía de los derechos de las personas privadas de libertad.

## EL DERECHO AL VOTO COMO MOTOR DE REINSERCIÓN SOCIAL

TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS<sup>45</sup>

**E**l derecho al voto es fundamental en la agenda de derechos humanos, pues resulta de la intersección entre los fenómenos de la impunidad, la crisis del sistema judicial y la falta de un sistema de justicia reparatoria integral. En México, a lo largo de los últimos años, se ha construido un régimen normativo de derechos humanos que busca garantizar la participación de todas las personas, en condiciones de igualdad, reconociendo sus derechos políticos, civiles, ciudadanos y electorales. A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, se introdujo el principio pro persona a nuestro sistema jurídico, que sirve como lineamiento para transversalizar los derechos humanos en el actuar de los congresos, tribunales y todas las áreas y niveles de gobierno. Esto también contempla garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y personas en



45 Diputado en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México por el partido político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), como representante de la ciudadanía de la alcaldía Cuauhtémoc; además, es presidente de la Comisión de Asuntos Político-Electorales. Su agenda está enfocada en la promoción, protección y garantía de los derechos de los grupos de atención prioritaria, así como en la defensa y respeto de la dignidad humana, mediante los derechos reconocidos en la Ciudad para todas las personas. Desde los 16 años se ha dedicado al activismo social. Comenzó su trayectoria política en Morena, encabezado por Andrés Manuel López Obrador, desde donde trabajó específicamente a favor de los derechos de las poblaciones LGBTIQ+, siendo él un hombre abiertamente gay. Como parte de su trayectoria fungió como secretario de la Diversidad Sexual en los comités ejecutivos local y nacional del partido. Fue electo por primera vez como diputado local por el Distrito 9, de la alcaldía Cuauhtémoc, en 2018 y por elección consecutiva en 2021. Durante la Legislatura anterior presidió la Comisión de Derechos Humanos. Se ha destacado por impulsar diversas iniciativas en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva y combate a la discriminación que hoy son ley; entre estas destaca la prohibición de los ECOSIG o terapias de conversión, la Ley Constitucional de Derechos Humanos, la primera ley para la atención de las personas LGBTTTTI de la Ciudad de México, la sanción administrativa por discriminación y la reglamentación de acciones afirmativas para la representación política de las personas y grupos de atención prioritaria. Además, ha estado presente en la agenda verde y la de derechos relativos al libre desarrollo de la personalidad, como el libre consumo del cannabis.

procesos de reinserción social, incluyendo los derechos político-electorales de las personas en prisión preventiva oficiosa.

Tan solo en 2022, de las 225 mil 628 personas que han estado privadas de la libertad, 41 % estaba o había estado bajo la figura de prisión preventiva. Es decir, 93 mil 227 personas estuvieron en prisión, sin sentencia, solamente ese año. En el caso específico de la Ciudad de México hay 7 mil 976 personas en prisión sin sentencia, de las cuales 7 mil 368 son hombres y 608 son mujeres, de acuerdo con datos del Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Esta realidad afecta de manera diferenciada a poblaciones que enfrentan diversos grados de vulnerabilidad y discriminación: personas indígenas o racializadas, personas en situación de pobreza o que habitan zonas rurales, mujeres y personas jóvenes. Partiendo de ello, uno de los temas que hoy requiere de nuestra atención como personas abogadas defensoras, académicas y legisladoras, desde la óptica de los derechos humanos, es encontrar la forma de garantizar el derecho a la reinserción social de las personas que estuvieron privadas de la libertad.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se encuentran explícitamente reconocidas las personas privadas de la libertad y las personas en procesos de reinserción social como grupo de atención prioritaria. Derivado de ello, durante la I Legislatura del Congreso de la Ciudad, en que tuve el honor de ser presidente de la Comisión de Derechos Humanos y construir una agenda integral de ampliación y garantía de derechos de las poblaciones de atención prioritaria, a finales de 2018 asumimos el compromiso de promulgar la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México. Dicha ley, considerada de avanzada, establece que “todas las autoridades de la Ciudad, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a respetar, proteger y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las personas privadas de la libertad” sin ningún tipo de distinción.

A la par, mandata que todas las personas privadas de la libertad deberán gozar, de manera irrestricta, de los derechos a la salud, la alimentación adecuada, a un espacio digno, a la educación, el trabajo, la información, el contacto con el exterior, la integridad personal, al debido proceso y, de manera integral, a la reinserción social. Así, para hacer efectivos los derechos mencionados, el gobierno capitalino tiene también la obligación de establecer mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que, una vez cumplidas las sanciones impuestas, puedan acceder a programas de atención pospenitenciaria, dirigidos a fortalecer la participación de las familias y grupos sociales de apoyo con herramientas para facilitar la reinserción social y, de ser el caso, como personal de acompañamiento para inhibir y erradicar la reincidencia. Lo anterior también incluye trabajar de la mano con el Instituto Nacional Electoral (INE) para garantizar su reintegración oportuna y expedita a la Lista Nominal de Electores, con el fin de que sean capaces de participar en procesos electorales y de consulta ciudadana desde el momento en que haya terminado su periodo de reclusión.

Ahora bien, garantizar plenamente el proceso de reinserción social y mejorar las condiciones de las personas privadas de la libertad solo es posible si se garantizan

plenamente sus derechos político-electorales, lo que forzosamente empieza con el derecho al voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva oficiosa. Al respecto, en 2019, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó mediante sentencia que la prisión preventiva no es una condición por la que puedan verse suspendidos los derechos político-electorales de las personas, dado que este derecho solamente se suspende cuando existe una sentencia condenatoria ejecutoriada. Conforme a ello, se generan una serie de dinámicas que se traducen en la estigmatización, discriminación, invisibilización y la negación de derechos de esta población. De tal sentencia se desprende la responsabilidad de los congresos locales y del Congreso de la Unión, de legislar para garantizar el marco normativo facultativo y los mecanismos institucionales que garanticen el derecho al voto de las personas en prisión preventiva oficiosa. Por citar un ejemplo, el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) aún mantiene vigente la redacción que explícitamente suspende los derechos político-electorales de las personas cuando estas se encuentren en reclusión que amerite pena corporal. Bajo esas dinámicas de exclusión sistemática, legislar en la materia resulta urgente y prioritario dado que negar este derecho a quienes se encuentran en prisión preventiva oficiosa debilita el empoderamiento de este sector poblacional para participar en la vida pública, e interfiere directamente en el desarrollo e implementación de acciones gubernamentales que puedan mejorar las condiciones de vida al interior de los centros de reclusión, reforzar sus vínculos sociales y su compromiso con el bien común y el de la comunidad a la que pertenecen, no solo eligiendo a sus representantes, sino siendo agentes de cambio en los procesos de participación ciudadana.

A partir de esta reflexión, y en colaboración cercana con el INE y el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), activistas y personas expertas en el tema, la reforma que ya aprobamos en el Congreso de la Ciudad, hace casi dos meses, abarca y atiende las necesidades de contar con reglas claras que especifiquen actividades y dependencias responsables para llevar a cabo el proceso electoral de forma efectiva; impulsar los convenios de colaboración necesarios entre las autoridades electorales, autoridades penitenciarias y todas aquellas involucradas en el proceso, a fin de garantizar el derecho al voto sin restricciones; y, finalmente, garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva de manera sustantiva y general. Con la reforma aprobada recientemente, el Congreso local ha dado de forma contundente un gran paso, bajo los principios constitucionales de derechos humanos y no discriminación, para así garantizar la protección y salvaguarda de los derechos político-electorales de todas las personas.

Avanzar con estos temas es asumir una de las muchas deudas que tenemos con la construcción de una democracia incluyente y sostenida en la garantía de los derechos políticos de todas las personas. Por ello, sepan que cuentan con mi compromiso, no sin antes decir que los grandes procesos de transformación normativa e institucional nos requieren a todas y todos. Sigamos pues siendo parte de esta importante reflexión, indicando los pendientes y recordando que solo mediante la garantía de derechos se profundiza la democracia y se empodera a quienes la conforman.

## CIUDADANÍA Y CULTURA

ENRIQUE VARGAS FLORES<sup>46</sup>

Desde 1991 se ha establecido un mecanismo internacional constante de diálogo y cooperación con el objetivo de promover la construcción de ciudadanía basada en la dignidad y la integridad. Uno de los desafíos fundamentales que enfrenta nuestra ciudadanía radica en la plena realización de sus derechos culturales. Cuando se logre la comprensión de la amplitud del concepto de derechos culturales, el acceso al disfrute de la cultura en un sentido que va más allá de las artes, estaremos contribuyendo a la formación de una ciudadanía más completa, consciente y plenamente comprometida en su ejercicio diario.



46 Coordinador del Espacio Cultural Iberoamericano de la Secretaría General Iberoamericana (Segib), organismo internacional de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno con sede en Madrid, España. Participa en todos los comités intergubernamentales de los Programas Iberoamericanos de Cooperación Cultural. Relator de la VI Cumbre Mundial de Cultura de IFACCA. Doctor *honoris causa* por el Claustro Doctoral México en 2014. Es docente invitado en el diploma de posgrado de Gestión y Cooperación Cultural Internacional de la Universitat de Barcelona. Ponente y conferencista en foros internacionales. Especialista en diplomacia cultural; derechos culturales; desarrollo y posicionamiento de industrias culturales, gestión y cooperación cultural internacional. Ha sido Integrante del Consejo Asesor del Centro de Estudios Mexicanos de la UNAM en España; director general de Enlace Legislativo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México; vicepresidente de la Academia Mexicana de Derecho, Educación y Cultura; secretario técnico de la Comisión de Cultura de la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del de la Ciudad de México; secretario técnico del Grupo Parlamentario del 2000 al 2003. Impulsor de leyes estatales y federales en México. Coordinador del grupo reflexión para la Ley de Fomento para el Libro y la Lectura en México. Integrante de la Comisión Nacional para la celebración del bicentenario del Natalicio del Presidente Benito Juárez. Asesor en legislación y política cultural en algunos países latinoamericanos. Fue colaborador para el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, apartado sobre derechos culturales; Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en 2003. Ha sido distinguido dentro de los 100 latinos Madrid en la edición de 2011. Miembro fundador de Democracia Social Partido Político Nacional, en donde se desempeñó como secretario de Medios e Imagen Institucional en la Ciudad de México y como secretario técnico del Consejo Político Nacional; fue representante propietario ante el Comité de Radiodifusión del Instituto Electoral. También fue electo como candidato a diputado federal en el proceso electoral del año 2000. En los años 90 trabajó en la Embajada de México en Costa Rica; asesor en el área de Teatro del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); titular el área de Cultura de las Delegaciones (hoy alcaldías) Coyoacán, Benito Juárez y Cuauhtémoc en la Ciudad de México. Durante su gestión fungió también como secretario técnico del Consejo Delegacional de Fomento Cultural. Ha sido productor de teatro de *Exilio: Made in Lanús*; *Pan de Muerto*; *La Dama de las Camelias*, *La Tarántula Art Nouveau*, *Los Coyotes Secretos de Coyoacán*, entre otras obras.

## MÉTODO APAC: TERAPÉUTICA PENAL CON 50 AÑOS DE EXPERIENCIA Y EXCELENTES RESULTADOS

MARGUERITA DI CLEMENTE<sup>47</sup>

**U**no de los desafíos para la fundación AVSI es la humanización de las cárceles, el método APAC (Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados) puede hacer una buena alternativa. Es un método pionero que promueve un sistema innovador enfocado en la reinserción social de las personas privadas de libertad, lo podemos resumir en cuatro objetivos:

- 1 Recuperar a la persona privada de la libertad.
- 2 Proteger a la sociedad.
- 3 Socorrer a las víctimas.
- 4 Promover la justicia restaurativa.

Es un método abierto a cualquier persona, sin importar el crimen y la durabilidad de la condena, puede ser una alternativa para disminuir la reincidencia de los delitos. Actualmente está presente en 11 países: Argentina, Alemania, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Guatemala, Italia, México, Paraguay, Perú y Portugal. En México se hizo un proyecto piloto de un año sobre transferencia de metodología, gracias al cofinanciamiento de la Unión Europea, se implementó dentro de internamiento para adolescente en el Estado de México; esta iniciativa también fue posible gracias a diversos aliados, entre ellos el Poder Judicial del Estado del México, la Dirección de la



<sup>47</sup> Asesora estratégica en México de la fundación AVSI, organización de la sociedad civil de cooperación para el desarrollo.

Reinserción Social del Estado en México, la Dirección del Centro de Entrenamiento para Adolescentes, la Dirección General de Atención para Adolescentes, la Dirección de Prevención y Adaptación Social y la Dirección del Centro Especializado de Medida de Internamiento Preventivo para Adolescentes. Derivado de ello, se desencadenaron dos resultados específicos: un manual de aplicabilidad del método, el cual fue adaptado a la legislación nacional mexicana, con el objetivo de hacer contribución a la sociedad, apoyar un proceso de garantías de los derechos humanos, la promoción de la reinserción y reeducación de las personas privadas de la libertad. Finalmente, se enunció que dentro de este esfuerzo, la fundación AVSI participó en el programa El Pacto, proyecto de cooperación internacional cofinanciado por la Unión Europea, el cual busca contribuir a la seguridad y la justicia en América Latina, por medio del apoyo a la lucha contra el crimen transnacional organizado.

## PROGRAMA: REGRESANDO A CASA

MARIO ANTONIO ARIAS GARCÍA<sup>48</sup>

Una característica fundamental de este programa es el reconocimiento de personas privadas de la libertad (PPL) como líderes de vida, sin importar la naturaleza de su condena. Se identifican sus habilidades en áreas como el arte, el deporte y los cursos de desarrollo humano, y se les capacita para asumir roles de liderazgo en la facilitación de sesiones de trabajo. Este enfoque penitenciario se centra en la gestión de las emociones, ya que, para la comisión de un delito, es necesario atravesar emociones y sentimientos subyacentes. Por lo tanto, la terapia desempeña un papel fundamental en este programa con el objetivo de promover la reinserción efectiva.



48 Subdirector de Control y Gestión de Procesos del Sistema Estatal Penitenciario del estado de Sonora.

## BUENAS PRÁCTICAS DE LA REINserCIÓN SOCIAL

ÁLVARO QUIROZ CABRERA<sup>49</sup>

La reinserción social se define como el proceso de coordinación y ejecución penal orientado a la restitución de los derechos individuales. A partir de la reforma constitucional de 2008 y la judicialización de las penas y medidas de seguridad, se adoptó a escala global la noción de que las penas deben enfocarse en la humanización. Como señala Sergio García Ramírez, la reinserción representa el correctivo supremo frente al delito, como se manifiesta en el artículo 18 de nuestra Carta Magna. En el ámbito penal, es esencial promover, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme al artículo séptimo de la Ley Nacional de Ejecución Penal. El trabajo en conjunto entre el Poder Judicial y Ejecutivo es fundamental para lograr una reintegración efectiva.



49 Juez penal especializado en ejecución de sanciones penales en el sistema procesal penal acusatorio de la Ciudad de México.



Segundo Festival  
Iberoamericano  
de la Libertad

Segundo Coloquio  
Reinserción Social Real

Segundo Festival  
Iberoamericano de la  
Institución de Reinserción  
de la Ciudad de México

Segundo Coloquio  
Reinserción Social Real

Segundo Festival  
Iberoamericano de la Libertad  
Instituto de Reinserción  
de la Ciudad de México

Segundo F  
Iberoamer  
de la Libe



# Mesa 4

2º Festival Iberoamericano de la Libertad

**Reinserción Social Real**

**Segundo Coloquio Internacional**

3 de agosto de 2023

## REFLEXIONES DEL PRESIDIO

**ARTURO MORELL BARRAGÁN<sup>50</sup>**



**E**l evento especial titulado “De mi libertad para tu libertad” marcó el final de las actividades del segundo día del Festival Iberoamericano de la Libertad, en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En este encuentro se destacó la participación de la Compañía Teatral Yo Soy y Existo, compuesta por 40 personas que estuvieron privadas de la libertad y que ahora son parte de un programa del instituto. Además, se presentó la actividad “Letras sobre las rejas,” una lectura en voz alta de escritos por mujeres que se encuentran actualmente en el Centro de Reinserción Social (Cereso) de Cajeme, Sonora.

**PATRICIA ALDANA MALDONADO<sup>51</sup>**



**L**a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) destaca el compromiso por construir acciones encaminadas a no dejar a nadie atrás, apostando por la colaboración y sinergia necesarias para abordar las diversas necesidades que enfrentamos a escala global. En la actualidad, la urgencia de abordar los derechos humanos es evidente, ya que las injusticias, desigualdades y la normalización de la violencia han aumentado, exacerbando las brechas sociales y generando indiferencia en nuestra sociedad. Es esencial crear espacios que fomenten una nueva narrativa en relación con la reinserción social, con el objetivo de reducir la estigmatización y los prejuicios.



<sup>50</sup> Director general del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

<sup>51</sup> Representante permanente de la oficina de la OEI en México.

### GUADALUPE MARA ROMERO GARCÍA<sup>52</sup>



**L**a deshumanización se da cuando nos quitan todo. Letra Escarlata es un proyecto de cultura integral que imparte una variedad de talleres artísticos diseñados para personas privadas de la libertad. Este proyecto está adaptado para operar en un contexto que reconoce que las personas han experimentado daños relacionados con el consumo de drogas y otros factores, y que en muchos casos su nivel educativo es limitado. Durante un extenso periodo se ha trabajado directamente con personas privadas de la libertad en Ciudad Obregón y en el Centro de Readaptación Social del sur de Sonora. Son muchos los desafíos y obstáculos por enfrentar en este entorno, ya que ha habido falta de atención por parte de algunos gobiernos y un nivel enorme de indiferencia por parte de otros actores. No obstante, desde la perspectiva de la cultura comunitaria, se ha adoptado por un enfoque que se centra en la escucha, la cultura y la educación. Se reconoce la complejidad de la reinserción social y se entiende que, más allá de las declaraciones de los funcionarios, no siempre existirán recursos adecuados para abordar todos los casos de manera completa.

### IVÁN GARCÍA GÁRATE<sup>53</sup>



**M**ediante las expresiones culturales y artísticas las personas construyen sus identidades; un proceso esencial para el ejercicio de los derechos humanos. Esto se basa en el entendimiento de que todas y todos somos titulares de derechos y la apropiación de estos es fundamental para alcanzar la emancipación.



52 Coordinadora de La Letra Escarlata del Programa Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura.

53 Segundo visitador general de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.



**ANGIE STEFANY  
BORDA MONTENEGRO<sup>54</sup>**



**HILDA TÉLLEZ LINO<sup>55</sup>**



Escanee el código QR para acceder  
a las participaciones.



<sup>54</sup> Asesora técnica para el diseño y gestión de proyectos de investigación, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina el Cono Sur.

<sup>55</sup> Directora general de la Tercera Visitaduría, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.





# Mesa 5

2º Festival Iberoamericano de la Libertad

**Reinserción Social Real**

**Segundo Coloquio Internacional**

3 de agosto de 2023

*El hombre puede resistir la opresión,  
pero no puede resistir la ausencia de libertad.*

**Albert Camus**

## LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN LOS SERVICIOS POSPENITENCIARIOS

ZAIRA AZUCENA PÉREZ FIGUEROA<sup>56</sup>

Algunos estudios de género acerca de mujeres en reclusión señalan las experiencias de desventaja que estas viven, además de lo que les sucede cuando recuperan la libertad.<sup>57</sup> Es sabido que las mujeres juzgadas en el sistema de justicia penal han experimentado diversas formas de victimización desde la niñez e, incluso, en la vida adulta, pues por lo general provienen de familias disfuncionales con antecedentes de, por ejemplo, consumo de drogas, discapacidad psicosocial, encarcelamiento, adicciones y violencia familiar.<sup>58</sup> Además, han sido víctimas de violencia física, sexual y psicológica, aunado a que la pobreza ha sido una constante en sus vidas.<sup>59</sup> Si bien estas circunstancias también pueden ser vividas por los hombres, algunas investigaciones han comprobado que la relación entre estos antecedentes de victimización y la comisión delictiva tienen un mayor impacto en las mujeres que en los hombres.<sup>60</sup>



56 Investigadora y docente del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

57 Wesely, J.K. (2019). "Confronting Gendered Pathways to Incarceration: Considerations for Reentry Programming". En: *Social Justice*, (45)1, pp. 57-82; Giacomello, C. (2013). *Género, drogas y prisión*. Tirant Lo Blanch; Doherty, S., et al. (2014). "Finding Their Way: Conditions for Successful Reintegration Among Women Offenders". En: *Journal of Offender Rehabilitation*, (53)7.

58 Véase: Bloom, B., Owen, B. y Covington, S.S. (2003). *Gender Responsive Strategies: Research, Practice, and Guiding Principles for Women Offenders*. U.S. Department of Justice and National Institute of Corrections; Belknap J. (2015). *Invisible woman: gender, crime and justice*, Belmont, Wadsworth; Langan, N. y Pelissier, B. (2001). "Gender Differences Among Prisoners in Drug Treatment". En: *Journal of Substance Abuse*, (3)3, pp. 291-301.

59 Véase: Owen, B., Wells, J. y Pollock J. (2017). *In Search of Safety. Confronting Inequality in Women's Imprisonment*, University of California Press, p. 24; Giacomello, C. (2013). *Género, drogas y prisión*, Tirant Lo Blanch, p. 178.

60 Wesely, J. (2012). *Being Female: the Continuum of Sexualization*, Boudler Lynne Rienner; Chesney-Lind, M.M., Irwin K. (2008). *Beyond Bad Girls: Gender, Violence and Hype*, Routledge; English, D., Widom, C.S. y Bradford, C. (2001). *Childhood Victimization and Delinquency, Adult Criminality and Violent Criminal Behavior: a Replication and Exclusion*, National Institute of Justice; Belknap, J. y Holsinger, K. (2006). "The gendered Nature of Risk Factors

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) afirma que el perfil general de esta población privada de la libertad se compone de mujeres jóvenes o adultas, menores de cuarenta años, de recursos limitados y con una escolaridad básica (primaria). La mayoría son analfabetas, se encuentran en condición de pobreza,<sup>61</sup> son madres a cargo del cuidado de sus hijos e hijas y de otros integrantes de sus familias como personas adultas mayores, con enfermedades o con discapacidad. En el ámbito laboral, esta población es desempleada o tenía algún empleo informal.<sup>62</sup>

Las mujeres que enfrentan un proceso penal han vivido en una espiral de desventajas que las han mantenido en una cada vez más profunda desigualdad. El sistema penal y penitenciario son las principales armas de control social que reproducen desigualdad y otras formas de discriminación contra las mujeres por razones de género, falta de capital e, incluso, por identidad sexual.<sup>63</sup> Todo ello tendrá una especial repercusión en la reinserción social, además, estas mujeres deberán encarar las dificultades específicas de su género, en particular, los diferentes estigmas sociales, económicos y la reconstrucción de su relación con sus hijos e hijas.

El proceso de reinserción social al recuperar la libertad es fundamental para corregir las desventajas que ellas han vivido a lo largo de su vida, además de prevenir la reincidencia y, de alguna forma, reparar el daño de las vulneraciones que han sufrido en su vida por el simple hecho de haber nacido como mujeres bajo entornos específicos. En este sentido, adoptar el análisis de la reinserción social posterior a la prisión desde la igualdad puede ser una buena herramienta para corregir las desigualdades y detener el ciclo de la violencia y las desventajas en las que las mujeres se encuentran.

Existen diversas concepciones de igualdad;<sup>64</sup> la sustantiva es la más idónea para realizar un cambio estructural que subsane las desigualdades que ellas enfrentan

for Delinquency". En: *Feminist Criminology* (1), pp. 84-71; Makarios, M. (2007). "Race, Abuse and Female Criminal Violence". En: *Feminist Criminology* (2)2, pp. 110-116; Teague, R. et al. (2008). "Linking Childhood Exposure to Physical Abuse and Adult Offending: Examining Mediating Factors and Gendered Relationships". En: *Justice quarterly* (25), pp. 313-348.

61 La Cepal ha señalado que por cada 100 hombres viviendo en pobreza en la región latinoamericana existen 116 mujeres en la misma situación. Véase: Cepal. *Observatorio de igualdad de género en América Latina y el Caribe*. <https://bit.ly/46owYjT>

62 OEA, WOLA, IDPC, DeJusticia, CIM. *Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento*, p. 8. [bit.ly/3Nq75Ym](https://bit.ly/3Nq75Ym)

63 Véase Owen, B., Wells, J. y Pollock, J. "Intersectional Inequality...", *op. cit.*, pp. 7-8.

64 El profesor Roberto Saba menciona que el principio de igualdad debe ser concebido como un mandato de no discriminación y de no sometimiento. El primero de ellos es la base de la justificación del derecho a que todos seamos tratados de igual manera frente a las demás personas. En estos casos, por medio de la prueba de razonabilidad se puede determinar qué decisiones, acciones o prácticas son violatorias del principio de igualdad. Por su parte, la igualdad como no sometimiento reconoce que en la sociedad algunos grupos de personas dominan a otras y, en consecuencia, el Estado tiene la obligación de dismantelar los "guetos" que se crean por medio de la implementación de medidas que aseguren la igualdad ante la ley. Existen al menos dos maneras en las que el Estado puede interferir: asegurando la razonabilidad del trato o dismantelando situaciones de desigualdad estructural. Véase: Saba, R. (2016). *Más allá de la igualdad formal ante la ley. ¿Qué les debe el Estado a los grupos desaventajados?* Siglo XXI, p. 222 y ss.

al recuperar la libertad. Esto es así por las siguientes razones: en primer lugar, las mujeres que han estado encarceladas a menudo enfrentan dificultades adicionales al reintegrarse en la sociedad debido a las disparidades de género existentes en varios ámbitos. Pueden enfrentar estigmatización y discriminación basadas en estereotipos de género, lo que dificulta su acceso al empleo, la vivienda y los servicios básicos. La igualdad sustantiva busca desafiar estos estereotipos y garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres al reintegrarse en la sociedad, sin sufrir discriminación.

En segundo lugar, muchas mujeres que salen de prisión son madres y suelen ser las cuidadoras principales de otras personas. La falta de apoyo para el cuidado de los hijos e hijas y la reunificación familiar puede ser una barrera significativa para su reinserción exitosa. La igualdad sustantiva reconoce la importancia de abordar estas necesidades y busca otorgar medidas transformadoras y de apoyo, así como políticas que permitan a las mujeres equilibrar sus responsabilidades familiares con su reintegración en la sociedad.

En tercer lugar, las mujeres encarceladas a menudo experimentan tasas más altas de violencia de género, tanto antes como durante su encarcelamiento. La igualdad sustantiva implica abordar estas formas de violencia y proporcionar servicios de apoyo adecuados, como atención médica, asesoramiento y acceso a refugios para ayudarlas a reconstruir sus vidas y superar las consecuencias de la violencia.

El principal objetivo de igualdad sustantiva es corregir el ciclo de desventajas en el que han vivido las personas.<sup>65</sup> Para superar las problemáticas intrínsecas del principio de igualdad de trato,<sup>66</sup> la igualdad sustantiva tiene cuatro características:



65 Fredman, S. (2011). *Discriminatory Law*. Oxford University Press, p. 26.

66 El principio de igualdad de trato aún es fundamental para hacer frente a los prejuicios entre hombres y mujeres; sin embargo, no es suficiente porque no puede hacer frente a otras formas de desigualdad más institucionalizadas y arraigadas. En particular, existen cuatro razones que justifican esta insuficiencia. La primera es que únicamente aplica si existen dos personas en condiciones similares y una de ellas recibió un trato más favorable debido al sexo, raza, edad o cualquier otra circunstancia. En el caso de las mujeres, se menciona que el principio de igualdad de trato no es el más adecuado para abordar las diferencias que enfrentan a lo largo de su vida. Incluso, cuando estas tienen una mala remuneración por sus actividades laborales es posible que no exista un comparador varón que realice su trabajo por el mismo salario.

En segundo lugar, el principio de igualdad de trato asume que cualquier diferencia de trato por razón de sexo es mala en sí misma, aunque se quiera dejar atrás una desventaja. En este sentido, en ocasiones el trato desigual es necesario para llegar a iguales resultados. La tercera razón por la que no es suficiente es que, si bien deben ser tratados todos como iguales, no existe una diferencia en sí son tratados igualmente bien o mal. Finalmente, la última problemática que conlleva el principio de igualdad de trato es que presume que la desigualdad fue generada por el comportamiento de un individuo; sin embargo, la desigualdad estructural requiere que se hagan cambios sin que le pueda ser atribuible la culpa a una persona u organismo estatal. Véase: Fraser, N. (1998). "Social Justice in the Age of Identity Politics: Redistribution, Recognition, Participation". En: *SSOAR. Open Access Repository*, Leibniz Institute Für Sozialwissenschaften, pp. 1-2.

- 1 Debe distinguir cuando un grupo desfavorecido recibe un trato diferente y, en consecuencia, un mayor perjuicio.
- 2 Debe aceptar las diferencias y cambiar las estructuras que sean necesarias.
- 3 Es necesario nivelar hacia arriba las desventajas y las diferencias.
- 4 Es mediante las obligaciones positivas que se pueden realizar los cambios que sean requeridos.

Por lo anterior, Sandra Freedman propone que la igualdad sustantiva persiga cuatro objetivos para que el enfoque no sea únicamente el de conseguir la igualdad de resultados o de oportunidades. Para ella, el primero va enfocado a romper el ciclo de desventajas que se les han asignado a algunos grupos (dimensión redistributiva). Por otra parte, la igualdad sustantiva debe corregir los estereotipos y los estigmas que se le han dado a personas y grupos (dimensión de reconocimiento) promoviendo el respeto a la dignidad.

Para Freedman, el tercer objetivo pretende acomodar las diferencias para lograr cambios estructurales (dimensión transformadora). Al respecto, en el ámbito académico y en el derecho comparado se ha impulsado darle voz a las personas que están en prisión, pero ello también es necesario hacerlo para las mujeres que recuperan la libertad porque permite visibilizar sus necesidades, hacer públicas las consecuencias de la prisión y acceder a datos que son desconocidos para la sociedad y para las propias personas que estuvieron privadas de la libertad.

## LA IMPORTANCIA DEL SEGUIMIENTO POSTPENITENCIARIO Y LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS POSTPENALES

GERARDO ESPINOSA ZAMORA<sup>67</sup>

**E**s ampliamente conocido que el sistema penitenciario tiende a recibir una cantidad insuficiente de recursos del presupuesto anual aprobado al final de cada año, lo que tiene diversas repercusiones evidentes para las personas profesionales que operan en la fase de ejecución de penas. Además, las personas que han pasado por el sistema penitenciario a menudo enfrentan dificultades significativas para encontrar empleo, acceder a créditos y completar trámites para documentos oficiales, por mencionar algunos casos, lo que conlleva a un estigma social generalizado.

A partir del análisis de la Ley Nacional de Ejecución Penal, el artículo 207 denominado servicios postpenales aborda la figura de las autoridades corresponsables (Secretaría de Gobernación, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, entre otras) en coordinación con la autoridad penitenciaria encargada, las cuales establecerán centros de atención a fin de prestar a las personas liberadas, externadas y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar su reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.

Pareciera que porque el referido artículo se encuentra al final de la ley es desconocido e, incluso, ignorado por todos los actores en esta etapa ejecutiva, desde jueces, fiscales y defensoras y defensores, pero sobre todo por las personas sentenciadas, quienes desconocen que existen estos lugares donde pueden capacitarse para un empleo o pueden seguir estudiando. También existen redes de apoyo en donde laboran



67 Juez especializado en ejecución de sanciones penales en la Ciudad de México.

personas que provienen del sistema penitenciario y que por esa particularidad tienen mayor afinidad con las personas sentenciadas.

La labor del juez de ejecución no solamente requiere de hacer un seguimiento en las carpetas de ejecución y verificar que los sentenciados cumplan sus penas, sino también implica el involucramiento de las circunstancias particulares de las personas sentenciadas, ya que el perfil de juez va estrechamente ligado al pleno conocimiento, protección y difusión de los derechos humanos.

## DE VUELTA A LA COMUNIDAD

NAYELI SÁNCHEZ ESTRADA<sup>68</sup>

**D**esde la perspectiva de la oficina de las Naciones Unidas se sostiene la convicción de que la promoción de la reinserción social implica un compromiso con la prevención del delito en las comunidades. Las reflexiones giraron en torno al programa De Vuelta a la Comunidad, el cual se ejecutó en colaboración con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México y el Ministerio de Justicia de Italia.

Esta iniciativa tuvo una duración de 29 meses y tenía como propósito fundamental contribuir a la reinserción social, proporcionando a las personas privadas de la libertad las herramientas necesarias para facilitar su integración en el mercado laboral tras su liberación, al mismo tiempo que les brindaba el apoyo indispensable para su reintegración en la comunidad y en su entorno familiar.

El programa mencionado se implementó en ocho centros penitenciarios en la Ciudad de México, tanto masculinos como femeninos, y se diseñaron programas de capacitación específicos según las necesidades del mercado laboral, con un enfoque particular en las oportunidades de empleo relacionadas con trabajos ecológicos.

Durante la fase de inmersión se llevó a cabo una evaluación de las capacitaciones, seguida de una fase de prueba que recopiló datos tanto cuantitativos como cualitativos, con el fin de preparar una posterior etapa de sistematización. Una de las metas principales de estas iniciativas es involucrar al sector privado para proporcionar oportunidades laborales y capacitación a las personas en proceso de reintegración, con el objetivo de combatir la estigmatización a la que lamentablemente se enfrenta esta población. Se llevaron a cabo certificaciones en organismos competentes



<sup>68</sup> Titular del Programa de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México.

y se promovieron actividades de formación técnica para el personal penitenciario, lo que fortaleció los vínculos de colaboración con el Poder Judicial.

Un ejemplo de este enfoque fue el centro de Santa Martha Acatitla, donde se brindó a la población femenina capacitación y certificación en competencias laborales relacionadas con la instalación de sistemas de paneles solares. Además, se organizaron eventos en espacios públicos, como el Parque Nacional de Xochimilco y el bosque de San Juan de Aragón, donde se otorgaban permisos con las debidas medidas de seguridad, para rehabilitar áreas y permitir que las personas en proceso de reintegración pasaran tiempo con sus familias fuera del centro penitenciario.

## TEJIENDO OPORTUNIDADES DE REINserCIÓN SOCIAL

WENDY BALCÁZAR PÉREZ<sup>69</sup>

**E**n México, cada año ingresan aproximadamente 130 000 personas a los centros penitenciarios. En este contexto, La Cana se dedica a contribuir al proceso de reinserción social centrándose, en particular, en el apoyo a las mujeres privadas de la libertad. Su enfoque principal ha sido acompañar las experiencias de esta población para proporcionarle las herramientas necesarias para afrontar la vida en libertad.

En México, ser mujer y estar privada de la libertad a menudo conlleva una doble condena. Por lo general, las mujeres en situación de reclusión tienen una edad comprendida entre los 18 y los 39 años y suelen enfrentar carencias educativas y laborales significativas. Muchas de ellas son víctimas de actos de violencia de género cometidos por sus parejas o familiares cercanos, a quienes suelen acompañar incluso en su encarcelamiento y con frecuencia son abandonadas.

Durante los primeros años de su reclusión, a pesar de constituir tan solo el 5.6 % de la población penitenciaria total, las mujeres suelen tener un acceso limitado a oportunidades educativas y laborales en el interior de los centros penitenciarios y se enfrentan a un sistema que a menudo no atiende adecuadamente sus necesidades de salud física y mental.

Además, las experiencias de violencia de género que han padecido conllevan una mayor responsabilidad en el cuidado de sus hijos y la mayoría de ellas termina delegando esta responsabilidad en otras mujeres. Aproximadamente el 6 % de estas mujeres vive con sus hijos en prisión.



69 Cofundadora y directora de políticas públicas en La Cana, proyecto de Reinserción Social, A.C.

Este grupo vulnerado enfrenta un estigma tanto por su implicación en conflictos con la ley como por no cumplir con los roles sociales esperados. Este estigma se refleja en los procesos de sentencia, donde a menudo reciben penas más severas que los hombres a pesar de ser acusadas por los mismos delitos.

Durante los últimos siete años, La Cana ha implementado talleres de capacitación laboral y actividades productivas en cinco cárceles del Estado de México y la Ciudad de México. En estos, las mujeres fabrican productos para su venta y generan ingresos dentro de la prisión. Dichas iniciativas se complementan con programas relacionados con la salud mental, educación, arte, cultura y deporte; además, se brinda asesoría jurídica, la cual ha resultado en la obtención de alrededor de 37 liberaciones.

## LOS RETOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE REINserCIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AARON GARDUÑO JIMÉNEZ<sup>70</sup>

Las reflexiones giraron en torno a los desafíos que enfrenta la política pública de reinserción social en la Ciudad de México. Desde la perspectiva de la entidad ejecutora, se dedican a dar seguimiento a la política pública de la capital, centrándose en la creación de un enfoque específico relacionado con la reinserción.

Se ha realizado un seguimiento de la evolución de la reforma de 2008 en la cual, en los últimos años se ha trabajado en abordar las causas subyacentes de la delincuencia por medio de programas como Barrio Adentro. A pesar de existir políticas públicas como el seguro de desempleo y la bolsa de trabajo, se reconoce que estas medidas son insuficientes. Por esta razón, en la actual administración se está desarrollando un enfoque más integral que incluye el seguimiento pospenitenciario.

Se destaca la importancia de que la Secretaría de Gobierno cuente con autonomía en este proceso. A partir de esta autonomía, se ha llevado a cabo un diagnóstico de la situación de la población carcelaria en el contexto de la pandemia de covid-19, lo que ha planteado nuevos desafíos y ha evidenciado las disparidades en la sociedad. El Programa de Derechos Humanos se centra en abordar las diversas necesidades de manera integral y busca sensibilizar a las empresas externas para brindar oportunidades reales a las personas que buscan su reinserción en la sociedad.



70 Director general de la instancia ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

## EVOLUCIÓN DEL PARADIGMA DE REINSERCIÓN SOCIAL EN MÉXICO

BENJAMÍN ARMANDO AVILÉS PLAZOLA<sup>71</sup>

**I** **D**esde una perspectiva académica, se reflexiona sobre la transformación del paradigma de reinserción social en México. Hace 23 años, el autor comenzó su carrera profesional en el Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo en el Distrito Federal, lo que marcó su primer acercamiento al ámbito penitenciario.

Su análisis destaca que, en términos jurisdiccionales, el tratamiento penitenciario se inicia con un plan de actividades, en el cual los jueces se encargan de la evaluación, y se concluye con la fase pospenitenciaria. Respecto a la evolución del concepto de reinserción social, se destaca que, de acuerdo con el artículo cuarto de la ley nacional, este concepto se refiere a la restauración de plenos derechos, lo cual es una definición legal. Sin embargo, esta concepción ha evolucionado, especialmente a partir de la reforma de 2008, cuando se introdujo la noción de que la reinserción social ya no se considera exclusivamente un concepto moral, clínico o criminológico, sino que se ha convertido también en un concepto jurídico.



71 Juez de ejecución de sentencias penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

## PENSAR LA REINSERCIÓN DESDE LAS COMUNIDADES

ROGELIO SALGADO CARRASCO<sup>72</sup>

**D**esde una perspectiva académica, Rogelio Salgado aborda el concepto de reinserción social desde una óptica comunitaria, basándose en el informe inicial titulado Reinserción social comunitaria en México. A partir de este enfoque, se subraya que en los últimos años ha incrementado el recurso de ingresar a alguien a la prisión como una medida para castigar y abordar la problemática de la inseguridad.

La cárcel afecta de manera desproporcionada a los segmentos más desfavorecidos de la sociedad, particularmente a las y los jóvenes con bajos niveles de educación, quienes además comúnmente ostentan empleos precarios y bajos ingresos, lo cual impacta en su entorno familiar. Se observa que la pérdida de los mecanismos de control social informales ha contribuido a la ruptura del tejido social, lo que paradójicamente ha aumentado la inseguridad, en parte debido al deterioro económico, entre otros factores.

La implementación del nuevo sistema de justicia penal motivó un análisis de las condiciones de vida en las comunidades de origen de las personas privadas de la libertad. Los resultados revelaron una notoria percepción de desigualdad en cuanto al acceso a servicios, la calidad deficiente de empleo y la falta de oportunidades educativas en dichas comunidades.



72 Fundador y coordinador de investigación de la organización CEA Justicia Social, A.C.

## EL INED Y SU PAPEL EN LA REINSERCIÓN

RICARDO MARTÍNEZ FLORES<sup>73</sup>

**E**l Instituto para el Envejecimiento Digno se dedica a la atención de personas mayores de 60 años, un segmento de la población a menudo olvidado. Su principal enfoque se centra en promover el aprendizaje y la socialización de conocimientos entre dichas personas. Además, se busca restablecer vínculos familiares para reintegrar a las personas adultas mayores en sus núcleos familiares.

En cuanto a la infraestructura disponible para atender a esta población, el gobierno de la ciudad aún no cuenta con instalaciones específicas.

En la actualidad existen albergues destinados a personas en situación de calle, aunque su capacidad es insuficiente. En muchos casos, estos albergues representan la única opción de vida para las personas adultas mayores liberadas.



73 Coordinador de Cuidados y Atención a la Persona Mayor del Instituto para el Envejecimiento Digno (Sibiso).

## REINSERCIÓN SOCIAL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

MARTHA MARÍA GUADALUPE OROZCO REYES<sup>74</sup>

**S**e argumenta que, para lograr una mayor seguridad en México, es esencial dirigir la atención hacia los centros penitenciarios, pues los esfuerzos de las y los funcionarios públicos no han sido suficientes para garantizar que una persona liberada de la prisión no reincida, ya que esto depende de múltiples factores contextuales, por lo tanto, se considera de vital importancia centrarse en la etapa de preliberación.

En el ámbito mundial resulta imperativo establecer mecanismos adaptados a las circunstancias particulares para brindar apoyo a las personas que salen del sistema de justicia penal de manera exitosa.



74 Especialista en reinserción social.

## IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO; VISIBILIZAR A LAS POBLACIONES

JAIME RUBÉN MORALES BELTRÁN<sup>75</sup>

**S**e sostiene que todas las instituciones y las organizaciones tienen la responsabilidad de respaldar la reinserción como una medida de reparación. En el entorno carcelario, se debe exigir la adopción de un lenguaje inclusivo, así como poner fin a la explotación de la población reclusa por parte del personal penitenciario. Es imperativo superar la falta de empatía y reconocer que quienes están privadas o privados de la libertad son víctimas de un sistema.

Además, resulta lamentable que estas personas enfrenten abusos de violencia sexual y de género, lo que equivale a vivir una doble privación de la libertad dentro de las instalaciones carcelarias.



75 Director general de Diversidad Sexual y Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

## EL INTERNAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES: UNA OPORTUNIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y LA REINSERCIÓN

RUBÉN ESPINOSA HERRERA<sup>76</sup>

**I**Dentro del análisis de buenas prácticas, se destacó la siguiente anécdota: Un padre y su hijo regresan de un evento y sufren un accidente grave en el camino de vuelta. Desafortunadamente, el padre fallece, mientras que el hijo, aún con signos vitales, es llevado con urgencia al hospital. El equipo médico determina que el niño requiere cirugía inmediata. Cuando se comunica con el equipo de cirugía, la persona designada para realizar la operación declara: “No puedo llevar a cabo la cirugía; es mi hijo”. A partir de este relato, se pretende estimular la reflexión sobre la transformación del concepto de familia y cómo esta evolución ha influido en la manera de abordar el trabajo en los centros de internamiento.

En la actualidad, estos centros forman parte de un sistema punitivo, lo que subraya la importancia de instaurar un enfoque humanitario en su funcionamiento.



76 Titular del Centro de Internamiento de la Coordinación Estatal de Medidas para Adolescentes en el estado de Tlaxcala, perteneciente a la Dirección de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado de Tlaxcala.

# LA REINSERCIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL

CARLOS FERNÁNDEZ GÓMEZ<sup>77</sup>

**D**esde el Ministerio del Interior del Gobierno de España se contribuye a las reflexiones sobre la reinserción social en el sistema penitenciario español. Según Carlos Fernández, el sistema penitenciario de ese país se encuentra constitucionalmente orientado hacia la reeducación y la reintegración social de todas las personas privadas de la libertad.

España dispone de más de 200 centros penitenciarios distribuidos en todo el territorio, incluyendo centros de régimen ordinario y de régimen abierto. Algunos elementos clave que definen el sistema penitenciario en esa nación se enuncian a continuación:

- 1** Un eficiente sistema de clasificación que divide los delitos en tres grados, el primero abarca delitos de alta peligrosidad, el segundo (régimen ordinario) se aplica a personas con delitos de menor gravedad y el tercero corresponde a un régimen abierto o de semilibertad.
- 2** La implementación de tratamientos psicológicos y de acompañamiento para todas las categorías de personas delincuentes.

Este sistema penitenciario aboga por la reinserción, ya que considera que las penas privativas de libertad solo pueden comprenderse en función de la preparación para el retorno a la sociedad.



<sup>77</sup> Director del Centro de Reinserción Social Guillermo Miranda.

## BUENAS PRÁCTICAS DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

ELÍ EVANGELISTA MARTÍNEZ<sup>78</sup>

La reinserción tiene que ver con la reconfiguración de la vida actual, lo que resalta la importancia de otorgar un papel central a los aspectos sociales. Esto implica que los individuos deben participar en la formulación de políticas públicas, permitiendo la intersección de conocimientos.

La convergencia de saberes y conocimientos desempeña un papel fundamental en la creación de políticas. A menudo, un error común en la administración pública es colocar a las instituciones en el centro, cuando en realidad quienes deberían ocupar ese lugar central son las personas.

Es fundamental la implementación de políticas integrales orientadas a la reinserción que pongan un fuerte énfasis en el apoyo socioemocional y educativo, desde una perspectiva de derechos humanos y una perspectiva de género.



<sup>78</sup> Director de prevención de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.



## ANEXO

### MEMORIA DEL PRIMER COLOQUIO INTERNACIONAL REINSERCIÓN SOCIAL REAL

En el Primer Festival Iberoamericano de la Libertad, celebrado el 7 de agosto de 2022 en el Complejo Cultural Los Pinos, se contempló una amplia gama de actividades artísticas, culturales, académicas, sociales y de servicios. Se contó con la participación de más de 20 dependencias de la Ciudad de México y del gobierno de México, así como embajadas, organizaciones de la sociedad civil y diversos responsables de los sistemas penitenciarios en el ámbito nacional. También asistieron académicos e investigadores especialistas en temas de reinserción social.

En este contexto, se llevó a cabo el Primer Coloquio Internacional Reinserción Social Real en un lugar emblemático en la historia de nuestro país: el “búnker”, conocido así por el espacio que ocupa en el sótano de la Casa Miguel Alemán.

Este fue el escenario propicio en el que se reunieron presencial y virtualmente más de 40 especialistas en temas de reinserción social, entre ellos, la Dra. María Puerto Solar Calvo, secretaria general de Instituciones Penitenciarias de España; la Dra. Rossana María Stanchi, representante de la ONG italiana Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional (AVSI); Vincenzo Lo Cascio, jefe de la Oficina Central de Trabajo para Detenidos del Ministerio de Justicia de Italia; la Dra. Lorena María Pastor Rubio, de la Pontificia Universidad Católica del Perú; Noel Toribio, subdirector general de Asistencia y Tratamiento de República Dominicana; el Mtro. Álvaro Quiroz Cabrera, juez de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México; la Mtra. Hilda Téllez Lino, directora general de la Tercera Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; el Lic. Iván García Gárate, segundo visitador de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el Lic. Jaime Rubén Morales Beltrán, director general de Diversidad Sexual y Derechos Humanos; la Dra. Sofía Magdalena Cobo Téllez, profesora investigadora del Instituto Nacional de Ciencias Penales; la Lic. Ximena Silva Miranda, cofundadora de Dharana Movement S.A de C.V.; la Lic. Dafne Selene González Rivera, directora general de Colibres A.C.; la Lic. Martha María Guadalupe Orozco Reyes, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México (UNODC); Paola Spalletti, artista interdisciplinaria, curadora y gestora sociocultural; el Lic. Alejandro Díaz Becerra, director de Reinserción Social del estado de Chihuahua; la Mtra. Wendy Balcázar Pérez, directora de Incidencia en Políticas Públicas de La Cana A.C.; el Lic. Carlos Enrique Rodríguez

Pérez, de Colibres A.C.; el Mtro. Arturo Soto Flores, del Centro Creativo y de Reinserción Mi Valedor, A.C.; la Dra. Alma Rocío Medina Espinoza, jueza de Ejecuciones Penales de la Ciudad de México; el Lic. Christian Villatoro Moreno, coordinador de Programas de Reinserción; la Mtra. Geraldina González Vega, presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; la Mtra. Nicole Nesma Pilgram de OCUPA A.C.; el MVZ. Aldo Morales Aguilar, de INSADE A.C.; el TS. Adriano Numa, cofundador, escritor y promotor de la cultura de paz; el Mtro. Jorge Armando Moreno Ramírez; la Mtra. Nashieli Ramírez Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; la Lic. María Del Carmen Nava Polina, comisionada ciudadana de InfoCDMX; la Lic. Alejandra Ruvalcaba García, encargada de la Dirección de Servicios Pospenales de Guanajuato; Nayomi Aoyama González, de Documenta A.C.; el Mtro. José Luis Gutiérrez Román, de Asilegal A.C.; el Lic. Enrique Serrano Flores, subsecretario del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México; el Lic. Ignacio Mendoza Jiménez, coordinador del Sistema Penitenciario del estado de Michoacán; el Lic. Juan José García Ochoa, director general de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social; el Mtro. Vladimir Ramírez Macias, representante legal y fundador de la Federación Mexicana de Criminología y Criminalística A. C.; Mercedes Llamas Palomar, directora de Reinserta; la Mtra. Jimena Cándano Conesa, directora ejecutiva de la Fundación Reintegra; y el Lic. Nahui Marie Twomey Jiménez, de Consorcio Internacional Arte y Escuela A.C.

Los especialistas nacionales e internacionales, académicos, jueces y representantes de instituciones aliadas participaron en cinco mesas, en las cuales intercambiaron experiencias, buenas prácticas y propuestas en materia de reinserción social para fortalecer la propuesta de política pública que se implementa en la Ciudad de México. Entre otros temas, destacaron los siguientes:

### **INTERSECCIONALIDAD**

Se recalcó la importancia de considerar la interseccionalidad al construir políticas públicas de reinserción social, reconociendo las diversas categorías en las personas que egresan del sistema de justicia penal. Se enfatizó la necesidad de comprender y atender las desigualdades y exclusiones que enfrentan estos grupos.

Considerar un análisis desde la interseccionalidad implica ver a las personas que egresan del sistema de justicia penal desde diversas categorías que complejizan el acceso universal e igualitario a todos los derechos sociales, políticos, económicos y culturales que fueron suspendidos por haber ingresado al sistema penal. Desde el Instituto de Reinserción Social, precisamente utilizando esta herramienta de análisis, hemos dividido la atención de este grupo en subcategorías especializadas.

El dispositivo de atención contempla áreas como jóvenes, mujeres, adultos mayores y familias, con el objetivo de comprender y abordar las desigualdades y exclusiones que afectan a estos grupos. Esto nos ayuda a intervenir de manera que se aborden los diversos conjuntos de vulnerabilidades que presenta este sector de la población, los cuales influyen en su acceso a derechos y oportunidades.

Se señala que, como resultado de la pandemia, se ha implementado un enfoque diferencial en materia de personas privadas de la libertad, especialmente para el otorgamiento de preliberaciones a aquellos grupos con mayor vulnerabilidad. Esto ha dado lugar a la Opinión Consultiva OC-29/22, elaborada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, como se propuso en el coloquio, es necesario profundizar aún más y extender este enfoque al caso de las medidas no privativas de la libertad.

En el caso de la Ciudad de México, la implementación del programa de preliberaciones con mujeres se alinea con este enfoque. Además de lo propuesto en el coloquio, es necesario implementar enfoques diferenciados en la atención pospenal, considerando una atención integral a las necesidades y demandas que surgen durante el proceso de restitución de los derechos de las personas que han cumplido su medida o sanción penal.

### **SEVERIDAD, FLEXIBILIDAD Y SENSIBILIDAD**

En el coloquio se abordó cómo el juzgador debe equilibrar estos conceptos al momento de fijar la sentencia y el cumplimiento de esta. En el caso del proceso de atención pospenal, en particular de aquellas personas que aún cumplen condiciones, el Instituto de Reinserción Social igualmente pone en práctica estos conceptos al momento de acompañar las acciones pospenales en los rubros laboral, deportivo, educativo y cultural; si bien los planes de intervención individualizado se elaboran con base en lo fijado por la autoridad jurisdiccional, en el proceso de intervención individual, al momento de realizar las entrevistas de primer contacto y diagnósticas, se analiza lo que hay alrededor de la persona para dar cumplimiento a la condición impuesta, su estado general, si tiene algún impedimento médico, carencia de documentos de identidad, de trayectorias académicas o de capacitaciones de trabajo que le impidan o dificulten cumplir con la condición.

El Instituto de Reinserción Social, como autoridad coadyuvante, actúa en el acompañamiento de las actividades pospenales en apego a lo señalado en los fallos y con respeto a los derechos humanos, pero sobre todo a la dignidad humana. No se pierde de vista que detrás de cada sentencia existe una persona con su familia o redes de apoyo, por lo que en el cumplimiento del fallo señalado por la autoridad se es severo respecto del cumplir con cada condición, pero también se es flexible y sensible cuando se motiva a justificar los factores que en algunos casos impiden cumplirlas.

### **CORRESPONSABILIDAD**

Se subrayó que todas las instituciones públicas tienen la responsabilidad de garantizar la reinserción social, no solo las autoridades penitenciarias, o como el caso de la Ciudad de México, el Instituto de Reinserción Social. Todas las instituciones públicas deben participar en este proceso.

En la Ciudad de México, las personas privadas de la libertad son consideradas un grupo de atención prioritaria, lo que implica que todas las instituciones deben tener en cuenta su atención de manera preferente.

## PREVENCIÓN

Se enfatizó la importancia de la prevención como parte integral del proceso de reinsertión social, no solo como una acción complementaria. Se destacó la necesidad de fortalecer los factores de protección para evitar la reincidencia en conductas delictivas.

En el caso de la Dirección General del Instituto de Reinsertión Social de la Ciudad de México, se establecen estrategias en materia de prevención social para abordar los factores de riesgo al mismo tiempo que se generan y fortalecen los factores de protección. Sin embargo, el objetivo principal es que esta estrategia se implemente de manera sistemática y transversal, convirtiéndose en un ejercicio que promueva procesos en materia de seguridad y genere una atención social tanto para las personas que egresan del sistema de justicia penal como para aquellas que aún no han ingresado, pero están involucradas en el sistema de justicia cívica. Esto se proyecta como una estrategia central para promover la cultura de paz y la legalidad, contribuyendo así a la reconstrucción del tejido social.

Todo lo anterior ha proporcionado elementos para que, en cumplimiento del marco derivado de la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) y de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA), se haya estructurado un nuevo marco normativo en el sistema de justicia penal. Esto da lugar a un nuevo paradigma en el ámbito pospenal, como lo establece el artículo 207 de la LNEP para el sistema de adultos y el Libro Quinto de la LNSIJPA para el sistema de justicia penal para adolescentes.

Se fortalecerá la metodología que se describe a continuación, la cual se enmarca en lo que se ha denominado Proyecto Integral de Reinsertión Social Armónica y Empática (PIRSAE).

### ESQUEMA DEL PROYECTO INTEGRAL DE REINSECCIÓN SOCIAL ARMÓNICA Y EMPÁTICA



El proyecto cuenta con cuatro componentes en los que la atención es integral y multidisciplinaria, con ello se busca impulsar el desarrollo integral de las personas beneficiarias a nivel personal, familiar y comunitario.

**Componente uno:** Los Talleres Integrales de Reinserción Social Armónica y Empática (TIRSAE) son intervenciones académicas, multidisciplinarias y transversales destinadas al fortalecimiento de herramientas educativas, laborales, psicológicas, emocionales, deportivas y culturales para las personas egresadas del sistema de justicia penal. Estos talleres motivan y acompañan procesos de autoconocimiento, empoderamiento, manejo de emociones, desarrollo de valores y hábitos positivos, con el fin de transformar el entorno, reconstruir y fortalecer redes de apoyo, y facilitar la armonización familiar, laboral y social. En ellos se abordan temas transversales, como derechos humanos, perspectiva de género, resolución pacífica de conflictos, cultura para la paz y cultura de la legalidad.

**Componente dos:** “Un domingo más en libertad” es una estrategia que pone en práctica los conceptos y las normas abordados en los TIRSAE. Se lleva a cabo el primer domingo de cada mes, trasladando la reinserción social de un concepto abstracto a una experiencia vivencial. Esta estrategia busca disminuir estigmas y discriminación al colocar a la persona afiliada en el centro de la convivencia real ciudadana, fomentando un proceso de retroalimentación y aprendizaje mutuo con la sociedad.

**Componente tres:** La Feria de la Libertad proporciona a personas liberadas, preliberadas y sus familias información y apoyos para su sano desarrollo social. Esta estrategia busca romper estigmas, reconstruir el diálogo entre instancias y la población, asimismo, promover la corresponsabilidad en pro de la reinserción social y la prevención del delito. Además de cumplir con las obligaciones correspondientes, se accede a servicios y canalizaciones identificados en las entrevistas diagnósticas y reflejados en el programa individualizado.

**Componente cuatro:** Se llevan a cabo actividades multidisciplinarias, como el jueves de velódromo, la reinserción desde reclusión, las jornadas de atención prioritaria y la gastronomía para la reinserción social, entre otras. Estas actividades buscan abordar y mitigar los obstáculos que enfrentan las personas que egresan del sistema de justicia penal, mediante dos estrategias: la participación en actividades multidisciplinarias y transversales que favorezcan la reinserción social, y la asistencia regular a talleres vinculados con las necesidades detectadas en las entrevistas diagnósticas y reflejadas en el programa individualizado.

## CONCLUSIONES

El Proyecto Integral de Reinserción Social Armónica y Empática (PIRSAE) representa un enfoque innovador y holístico para abordar el proceso de reinserción social de las personas que han estado involucradas en el sistema de justicia penal. Por medio de sus cuatro componentes se busca no solo brindar herramientas y apoyo

en lo individual, familiar y comunitario, sino también promover la cultura de paz, la legalidad y la prevención del delito. Al centrarse en la integralidad y la multidisciplinariedad, el PIRSAE se posiciona como una iniciativa clave en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y segura. Su implementación efectiva y su impacto positivo en la vida de las personas beneficiarias y sus comunidades demuestran el valor y la importancia de invertir en programas de reinserción social que aborden las necesidades y los desafíos de manera integral y empática.

Para finalizar, el Primer Festival Iberoamericano de la Libertad, celebrado el 7 de agosto de 2022 en el Complejo Cultural Los Pinos, fue un evento sin precedentes que reunió a más de 40 especialistas nacionales e internacionales, académicos, jueces y representantes de instituciones aliadas para discutir y compartir experiencias en torno a la reinserción social.

Entre las principales conclusiones del Primer Coloquio Internacional Reinserción Social Real destacan:

- 1** La necesidad de fortalecer las políticas públicas de reinserción social con un enfoque interseccional, considerando las diversas necesidades de las personas que egresan del sistema de justicia penal.
- 2** La importancia de que los jueces consideren la severidad, la flexibilidad y la sensibilidad al momento de fijar la sentencia y el cumplimiento de esta.
- 3** La necesidad de que todas las instituciones públicas participen en el proceso de reinserción social.
- 4** La importancia de la prevención como parte integral del proceso de reinserción social.

El festival también contó con una serie de actividades artísticas, culturales, académicas, sociales y de servicios, que tuvieron como objetivo sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la reinserción social, así como romper los estigmas y la discriminación hacia las personas que han cumplido con su condena.

En resumen, el festival y el coloquio fueron eventos fundamentales para promover el diálogo, compartir conocimientos y fortalecer las políticas públicas en materia de reinserción social en la Ciudad de México. Se espera que este evento sea el punto de partida para nuevas investigaciones, colaboraciones y acciones para lograr una reinserción social efectiva, empática y justa.

## RECOMENDACIONES

- 1** Fortalecer la implementación de políticas públicas de reinserción social con enfoque interseccional.
- 2** Capacitar a los jueces en materia de reinserción social.
- 3** Promover la corresponsabilidad de todas las instituciones públicas en el proceso de reinserción social.
- 4** Implementar programas de prevención del delito.
- 5** Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la reinserción social.

## AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todos los participantes que hicieron posible el éxito del Primer Festival Iberoamericano de la Libertad y del Primer Coloquio Internacional Reinserción Social Real. Sus valiosas contribuciones, experiencias compartidas y propuestas constructivas fueron fundamentales para enriquecer el debate y avanzar en el desarrollo de políticas públicas efectivas en materia de reinserción social.

Su compromiso y dedicación son un verdadero testimonio de su interés y pasión por promover la reinserción social y construir un futuro más justo y equitativo para todas y todos.

¡Gracias por ser parte de este importante evento y por su continuo apoyo a esta causa tan significativa!







